



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XV

31 de diciembre de 1928

Núm. 52

## COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Reunióse en sesión ordinaria el día 27 del mes actual, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, y con la concurrencia de los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ponsá, don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón y don Joaquín Llansó, y el Iltr. Sr. Teniente de Alcalde substituto don José Antonio Torrents.

Adoptáronse los siguientes acuerdos :

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación municipal por el fallecimiento de doña Amparo Barrie, hermana del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Barrie.

— Disponer que el Salón Reina Regente se denomine en lo sucesivo «Salón Reina Cristina».

— Dióse lectura a una instancia de don Arcadio Balaguer, presidente de la Real Asociación de Cazadores de Barcelona, en nombre y representación de ésta, exponiendo: «Que, ante la proximidad de la apertura de la Exposición, esta Real Asociación, con el mayor respeto, se permite exponer a V. E. que, en caso de no serle concedido lo que en su escrito del 13 de julio del corriente año solicitaba, se verá imposibilitada de poder llevar a cabo los grandes certámenes de Tiro de Pichón que proyectaba celebrar en aquellas fechas. = Que, ante la premura de tiempo, y en su deseo de facilitar la rápida solución de este asunto, se ha permitido buscar, entre los varios terrenos que ese Excmo. Ayuntamiento posee en la montaña de Montjuich, uno que reuniera las condiciones debidas, habiendo hallado el que se describe en el pliego que se adjunta. = Que, después de detenido estudio, se ha llegado a tasar las obras que son precisas efectuar, dentro de la mayor economía, en la cantidad aproximada de 100,000 ptas. = Que, teniendo en consideración el mayor coste de las obras que esta Real Asociación había efectuado en el stand de Miramar, es por lo que solicita a V. E. le sea concedido dicho terreno y costado por la dignísima Corporación municipal la instalación del stand, dando

así cumplimiento a la promesa hecha en aquella forma.

= Gracia que esta Real Asociación espera obtener de vuestra excelencia, cuya vida guarde Dios muchos años.» (Se acordó conceder, por durante el beneplácito del Ayuntamiento, a la Real Asociación de Cazadores de Barcelona, el terreno de que se trata, y que si el Ayuntamiento dispusiere de él, dentro del plazo de diez años, a partir de la fecha de la concesión, deberá abonar a aquélla el importe de las construcciones que haya efectuado en el mismo, a razón del valor que tuvieren en el momento en que adoptare la expresada resolución.

— Dado cuenta, por el Iltr. Sr. Secretario, de que existían varias vacantes de mozos de Dispensario y celadores de Higiene provistas con carácter interino y pendientes de los nombramientos definitivos que, en su día, expidiese la Junta calificadora de destinos civiles, la cual ha nombrado últimamente un mozo de Dispensario y dos celadores de Higiene, a los que se dió oportunamente posesión de sus cargos, pero que como los interinos habían continuado cobrando sus haberes de las plazas de los nombrados por el Ramo de Guerra, era necesario que la Comisión designase el mozo de Dispensario y los dos celadores de Higiene que debían cesar en la interinidad, se acordó que pasen, en comisión, a cubrir tres vacantes existentes en la Brigada de guardalmacenes y serenos el mozo de Dispensario don Alfonso Sureda y los celadores de Higiene don Amadeo Gibert y don Luis Castillo Boraita, los cuales percibirán sus haberes con cargo a la consignación del cap. XI, art. 3.º, part. 392 del Presupuesto, a partir de 1.º de enero de 1929, y que, a los designados por la Junta calificadora de destinos civiles, se les abone los haberes que les corresponde, hasta fin de ejercicio, con cargo a la consignación del cap. VII, art. 5.º, part. 215 del Presupuesto, hasta 1.º de enero del año próximo, desde cuya fecha los percibirán de sus respectivas consignaciones.

— Aprobar la cuenta jurada de los gastos de viaje a Madrid, ocasionados por el oficial don E. Bach, acompañado por un funcionario de la Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de pro-

videncia de la Alcaldía; aplicándose el importe a que ellos ascienden al vigente Presupuesto (II-1.º-53).

— Acceder a la instancia de doña Francisca Omedes Hernández, viuda del deliniente que fué de este Ayuntamiento don Juan Salas Carulla, para que le sea abonada la cantidad de 68'55 ptas. que, en concepto de participación de ingresos del año 1927, correspondía a su difunto esposo.

— Conceder la licencia de quince días que solicita el Iltre. Sr. Concejal don Miguel Useros.

— Aprobar una relación de gastos ocasionados con motivo de la Fiesta de la Raza, que han sido abonados por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Luis Damians.

## DESPACHO OFICIAL

Darse por enterada de las siguientes comunicaciones:

Del Gobierno civil, trasladando una R. O. del Ministerio de la Gobernación, por virtud de la cual, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, se revoca la providencia gubernativa justipreciando la casa n.º 5 de la calle del Pont de la Parra, de la que es propietario don Juan Camprubí Monmany, que expropió este Ayuntamiento por afectar a la Vía Layetana.

Del Ilmo. Sr. Cónsul general de Chile, dando las gracias por las manifestaciones de pésame hechas por la Corporación municipal, con motivo de las catástrofes ocurridas últimamente en la República de Chile.

— Aprobar los oficios que seguidamente se indican:

Del ilustre señor don Joaquín Llansó, remitiendo, para su aprobación, las cuentas relativas al viaje a Madrid, junto con el ingeniero señor Segarra, para la adquisición de material de incendios, de acuerdo con la Comisión del Motor y del Automóvil, y estudio del proyecto para señalar el tráfico en diversas calles de esta ciudad; aplicándose su importe con cargo al vigente Presupuesto (II-1.º-53).

De la Secretaría municipal, sometiendo a la sanción de la Comisión Permanente el extracto de los acuerdos tomados por ésta en el mes de octubre último.

Del jefe de la Oficina de Ceremonial, señor Ribé, relativo a los gastos ocasionados con motivo del viaje que hizo a Madrid la Banda municipal y el expresado jefe, con seis subalternos, al celebrarse las fiestas del 13 de septiembre, y disponer que los aludidos gastos se apliquen al vigente Presupuesto (XVII-único).

## SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

### PERSONAL, PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES

Abonar a don Jaime Montusell Illa, como tutor del menor don José Montusell Pijoán, hijo del agente de arbitrios don Galo Montusell Illa, un socorro, por una sola vez, de importe 1,547 ptas., y la paga del mes de octubre próximo pasado en que falleció el citado agente, la cual, si ya ha sido reintegrada a la caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Declarar jubilado a don Hermenegildo Buyé en su cargo de agente de arbitrios, con motivo de hallarse

físicamente impedido para continuar prestando sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 2,320'50 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (I-2.º).

— Abonar, desde el día 1.º de marzo próximo pasado, a doña Vicenta Sauret Alberti, viuda del mozo de limpieza del Matadero, jubilado, don Juan Burgués Gasa, la pensión anual de importe 741 ptas., y la paga del mes en que falleció el citado mozo, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Satisfacer, desde el día 1.º del corriente, por partes iguales, a las hermanas doña Inés, doña Mercedes y doña Concepción Vila Reventós, en concepto de hijas, solteras, huérfanas, de don Antonio Vila Bruguera, ayudante de Edificaciones y Ornato, fallecido en 15 de enero de 1895, y mientras conserven su estado de soltería, la pensión anual de 1,500 ptas. que dejarán de percibir al cumplir la edad de veinticinco años que determinaban las bases que en aquella fecha regulaban las pensiones a las huérfanas solteras de los empleados de este Ayuntamiento, aplicándose su importe al vigente Presupuesto (I-2.º-8.ª).

— Transferir, a favor de doña Mercedes Giralt Bultó, y mientras conserve su estado de soltería, la pensión que disfrutó hasta su fallecimiento su señora madre doña Madrona Bultó Cahué, viuda del jefe del Cuerpo Médico Municipal don Pelegrín Giralt Maña.

— Jubilar a don Luis de la Rosa Lluesma, escribiente, con el haber pasivo anual de 3,351 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (I-2.º).

— Disponer que la Oficina facultativa emita razonado informe respecto al emplazamiento, condiciones de ornato y demás que estime pertinentes, de los kioscos de primera categoría, actualmente existentes, y, en su vista, el Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el n.º XXIV del art. 2.º, de la Ordenanza fiscal n.º 33, proceda a declarar la supresión o traslado de los que deben ser objeto de algunas de estas medidas; que dicha Oficina informe, también, sobre iguales extremos, con respecto a los kioscos de segunda categoría, para las correspondientes determinaciones, de supresión o traslado de los mismos; autorizar, en las condiciones reglamentarias, las prórrogas solicitadas, cuyos peticionarios se hallen comprendidos en los preceptos del art. 13 de dicha Ordenanza, mediante el pago de los derechos correspondientes; como medida excepcional, y sin que pueda constituir precedente en que fundamentar derechos, conceder prórroga, también, con sujeción a las limitaciones reglamentarias de la concesión de kioscos de segunda categoría, a los peticionarios no comprendidos en las condiciones del número anterior, siempre que acrediten no poseer otro quiosco, y que sea el propio solicitante quien lo regente personalmente, salvo en casos de imposibilidad física, que podrá hacerlo únicamente la esposa o hijo, y mediante el pago de los derechos que por traspaso determina el art. 13 de la Ordenanza n.º 33, como también del alquiler de 5 ptas. mensuales (además del canon por ocupación de la vía pública), a partir de la fecha en que, según los preceptos de la repetida Ordenanza, debió producirse la caducidad de la concesión, y ordenar al jefe de la Guardia Urbana excite el celo de todo el personal a sus órdenes, para que intensifique la vigilancia de todos los kioscos instalados y de los que se instalaren, formulando las denuncias oportunas a la Alcaldía, Tenencia de Alcaldía

Delegada de Personal, Patrimonio y Asuntos Generales, o a las Concejalías juradas de los respectivos distritos, de las infracciones en que incurran los concesionarios por la exhibición de libros, folletos o periódicos que atenten a la moral o al orden público.

— Aprobar la minuta de honorarios, de importe 60 ptas., presentada por el doctor don José M.<sup>a</sup> Cuenca, por una radiografía practicada al guardia urbano don José Monchó García, que sufrió una caída en actos de servicio, precisando, para completar el diagnóstico, la indicada intervención radiográfica; abonándose el importe de dicha minuta con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (VIII-1.º-237).

— Proceder a la instalación de un aparato telefónico en el domicilio del señor depositario municipal, importando el abono del mismo la cantidad de 255'40 ptas. anuales, que se aplicará al Presupuesto del presente ejercicio (IV-1.º-83).

— Disponer que se adquieran, de otorgar la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la autorización solicitada por la Alcaldía, dos motocicletas, marca Harley Davidson, con sidecar, una de ellas de don Joaquín Cerdá, por el precio de 2,000 ptas. fijado por la Oficina facultativa y aceptado por el propietario, y la otra, propiedad de doña Venancia Doménech, por la suma de 1,800 ptas., aplicándose las referidas cantidades al Presupuesto vigente (III-1.º-65), y de no conceder la expresada Comisión la autorización pedida, destinar la cantidad de 3,800 ptas. a la adquisición de motos de las mismas condiciones para el servicio de la Guardia Urbana.

— Instalar dos líneas para el servicio de la Central telefónica de la Escuela Municipal de Música, en donde se han trasladado las Delegaciones de Cultura, Hacienda y Abastos, importando el abono la cantidad anual de 450 ptas., que puede aplicarse al vigente Presupuesto (IV-1.º-83).

— Aprobar las certificaciones libradas por el jefe superior de la Guardia Urbana y Ceremonial, con motivo de las cuentas de don Francisco Casany, de importe global 19,581'15 ptas., relativas al servicio de autos y coches facilitados a la Corporación municipal en el mes de septiembre último, y a la gratificación del 15 por 100 para los conductores y lacayos; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto (II-1.º-52).

— Enterarse de la sentencia favorable proferida por la Sección segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento, declarando, en méritos del expediente instruido, la destitución del auxiliar práctico de la Inspección industrial don Joaquín Callén Corzán.

— Conceder un mes de licencia al escribiente don Alberto Miró Prat.

#### HIGIENE Y SANIDAD

Desestimar la instancia de don Daniel Flotats solicitando autorización para tener aves de corral en su domicilio.

— Devolver a don Otto Maier Zeuner, en su calidad de consejero delegado de Industrias Sanitarias, S. A., el depósito de 1,275 ptas. que constituyó para garantizar, durante tres años, el buen funcionamiento de una instalación productora de hipoclorito.

#### BENEFICENCIA

Aprobar la cuenta del Tribunal titular de Murcia, por estancias, durante el año 1927, en diversos establecimientos de Murcia, de niños nacidos en Barcelona, de importe 83'50 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (I-4.º-19).

— A fin de dar tiempo a que se cumplan los requisitos necesarios para que pueda comenzar a regir la subasta relativa al aprovisionamiento de los Asilos de Beneficencia de este Ayuntamiento de los artículos de mayor consumo, prorrogar por todo el mes de enero próximo la subasta que en la actualidad está en vigor y que debía terminar en 31 del actual.

#### CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de ciento ochenta columbarios modelo B, de los n.º 7802 al 7977, ambos inclusive, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera, del Cementerio del SO., y disponer que se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas.

— Adquirir un traje de uniforme de invierno para el vigilante diurno don Rafael Zafont Guillemont, que presta servicio en el Cementerio del SO., de forma idéntica a los que usa actualmente este personal, y encargar el suministro a la Casa Sarret, S. A., por la cantidad de 127'50 ptas., y que dicho importe se aplique al Presupuesto del año 1928 (VII-3.º-200b).

— Designar, para asistir, en representación del Ayuntamiento, al acto de la subasta relativa a la construcción, en el Cementerio del SO., de 25 grupos de nichos, siete escaleras y ocho grupos de tumbas menores, al ilustre señor don Octaviano Navarro, y para substituirle, en caso de enfermedad o ausencia, al ilustre señor don Manuel Juncadella.

— Desestimar el recurso de reposición solicitado por don Miguel Gatell Alberich, gerente de la empresa Funeraria de San José, S. A., contra el acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento pleno en 12 del corriente, ampliando el art. 878 de las Ordenanzas municipales vigentes.

#### CULTURA

Aprobar la relación justificada presentada por el director del Grupo escolar Baixeras, de la inversión de la suma de 875 ptas. que le fué entregada para atenciones de material de la referida Escuela.

— Dar la aprobación a la cuenta certificada de la señora viuda de don Francisco Bartrés, relativa al suministro de acarreo con destino a los conciertos celebrados por la Banda municipal desde el día 5 al 25 del pasado mes de noviembre, de importe 270 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º-349e).

— Considerando conveniente la mayor publicidad del concurso anunciado por el Ayuntamiento para la otorgación del Premio Pelfort, autorizar la impresión de unos carteles divulgadores de las correspondientes bases, cuyo importe, de 98 ptas., se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-142).

— Encargar a la Compañía Mecanográfica Guillermo Trúniger, S. A., el arreglo de diez y nueve máquinas

de escribir, cambio de once máquinas inservibles por otras, en igual número, sistema Underwood, n.º 5, de ocasión, y suministro de otras dos, de iguales condiciones, por la cantidad total de 10,247'40 ptas., que se aplicará, en cuanto a 5,000 ptas., con cargo al cap. X, art. 1.º B, part. 301, y en cuanto al resto de 5,247'40 pesetas, con cargo al propio capítulo, art. 2.º B, part. 318ª del vigente Presupuesto.

— Destinar, para el sostenimiento y fomento de Bibliotecas escolares, la cantidad de 500 ptas. que, a tal efecto vienen consignadas en el vigente Presupuesto (X-2.º B-317a).

— Adquirir, con destino al Negociado de Cultura, el *Diccionario de la Administración Española*, de Alcuilla, y que la cantidad de 773 ptas., a que asciende el importe del mismo, se aplique al Presupuesto del presente ejercicio (VI-1.º B-145).

— Destinar la cantidad de 1,642'45 ptas. necesarias para la adquisición de distintas publicaciones con destino a las Bibliotecas circulantes que sostiene este Ayuntamiento; aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (VI-1.º B-145).

— Reconocidos los méritos del libro titulado *Valle de Arán*, que patentiza las bellezas naturales de Cataluña, adquirir de su autor, don José Bertrams Solsona, cincuenta ejemplares de dicha obra por la cantidad de 500 ptas., que se aplicará al Presupuesto del presente ejercicio (X-6.º B-354).

— Adquirir para la difusión de los conocimientos de educación física, cincuenta ejemplares de la obra *Gimnasia e hidroterapia infantil*, premiada con el premio de honor otorgado por S. M. el Rey en el décimocuarto Concurso de Higiene Popular y Cultura Física, cuyo importe, de 150 ptas., se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Subvencionar al Centro Obrero de Instrucción, establecido en la calle del Retiro, n.º 10 (Sans), con la cantidad de 1,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Conceder al Instituto Colonial, con el fin de contribuir a los gastos de la fundación de su biblioteca y otros que realiza dicho Instituto, la subvención de 2,000 ptas., que se aplicará al Presupuesto del presente ejercicio (X-6.º B-354).

— Con el fin de que el artista don Lorenzo Brunet pueda continuar la colección de apuntes al natural comenzada en virtud de la primera visita de Su Majestad (q. D. g.) al Valle de Arán, concederle la subvención de 1,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Otorgar a don Eusebio Bosch, que viene desempeñando, durante cuatro cursos, las funciones de director accidental de la Escuela de Ciegos, sin retribución alguna, una subvención de 2,000 ptas. por los trabajos mencionados, cuya cantidad se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Con motivo de la celebración de los campeonatos de España de Atletismo, y de conformidad con lo interesado, conceder una subvención de 500 ptas. a la Federación Catalana de Atletismo; gasto que se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Para ayudar a subvenir a los gastos que ocasione el viaje a Madrid de don Epifanio Sagredo Nicolás y don Jaime Pastor Chaure, designados por la Delegación provincial de Barcelona de la Federación del Profesorado

Municipal, de Diputaciones y Patronatos libres de España, para asistir a su tercera Asamblea que celebra del 19 al 22 del actual, destinar la cantidad de 750 ptas., aplicadas al vigente Presupuesto (X-2.º B-317c).

— Nombrar, en virtud de ascenso por antigüedad, entre los profesores de la Escuela Complementaria de los Oficios de la Construcción de Sarriá, profesor de dibujo en los oficios mecánicos y de la construcción de la misma, a don José Pagés Horta, que ocupa actualmente la plaza de auxiliar de dibujo.

— De conformidad con lo interesado por el conservatorio del Palacio de Bellas Artes, y el presupuesto formulado por la casa R. M. Puigmartí, proceder al arreglo de los aparatos sistema «Minimax» instalados en aquel edificio; aplicándose el gasto de 1,832 ptas. que ello representa al vigente Presupuesto (X-2.º-318).

— Nombrar, con carácter interino, para la plaza de auxiliar de dibujo en los oficios de la construcción, vacante en la Escuela Complementaria de Oficios de Sarriá, a don Pablo Verdú Cerdá, mientras se proceda a la provisión definitiva de dicho cargo.

— Con cargo a la consignación acordada en sesión de 20 de noviembre último, encargar a la casa Cucurella hermanos el suministro del mobiliario con destino al nuevo Grupo escolar denominado «General Primo de Rivera», por la cantidad total de 39,412 ptas.

— Proceder, con toda urgencia, a la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería, lampistería y pintura necesarios en varios locales de los que este Ayuntamiento tiene arrendados con destino a Escuelas nacionales; aplicándose el importe de 21,341'10 ptas. que aquéllos importarán al vigente Presupuesto (X-1.º B-299).

## SECCIÓN DE HACIENDA

### INGRESOS

Conceder los permisos de ocupación de vía pública que se detallan en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo.

— Prorrogar, para el próximo ejercicio de 1929, los permisos concedidos a los individuos comprendidos en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, para ejercer la industria de limpiabotas.

— De conformidad con lo solicitado por don Anastasio Costa, en su calidad de presidente de la Cooperativa de Tocineros La Catalana, acogida a los beneficios reglamentarios para la exportación de carnes de reses de cerda sacrificadas en los mataderos de esta ciudad, con pago total, al hacer la matanza, de los derechos íntegros de Mataderos y arbitrios de carnes, que ha cesado en el negocio, se acuerda abonar a dicha sociedad, por los seiscientos sesenta y dos bonos numerados del 220829 al 220963, del 229074 al 229272 y del 238308 al 238635, el importe total de 16,550 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (V-1.º B-123).

— Aprobar, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (V-1.º-116), la cuenta, de importe 108 ptas., presentada por la Casa Provincial de Caridad, por el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, referente a la subasta para el arriendo del kiosco destinado a la venta de bebidas situado en el Parque del Guinardó, sitio denominado «Font del Cuento», que fué declarada desierta.

— Dar la aprobación, con cargo al vigente Presupuesto (V-1.º-116), a la cuenta, de importe 52 ptas., presentada por el notario don Mariano López, por el acto de la subasta del kiosco de bebidas situado en el Parque del Guinardó, sitio denominado «Font del Cuento».

— Devolver, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (XIX-único), a don Víctor Bierkens, gerente de la sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios, la cantidad de 1,096 ptas. satisfecha, en concepto de inquilinato referente al ejercicio 1923-24, por cuanto tiene pagado el arbitrio sobre el producto neto correspondiente al citado ejercicio.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial, con fecha 2 de noviembre último, por la que, desestimando el recurso interpuesto por don José Rovira Sió contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, denegándole la devolución de la cantidad satisfecha por una patente de autotaxi, se confirma el acuerdo recurrido.

— En méritos de la instancia de don Esteban Vilagrassa, reclamando contra el canje que le exige la Administración de la cédula que le fué librada en el año 1926, como jornalero, desestimar la expresada instancia, y que le sea canjeada al declarante la cédula personal que le fué expedida como jornalero, por la de empleado, con arreglo al sueldo mensual de 300 ptas. que disfrutaba en la fecha de su libramiento, debiendo abonar el doble de la diferencia que resulte entre la cuota de las dos cédulas.

#### PRESUPUESTOS

Dirigir atenta instancia al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, rogándole que recabe una disposición legal en virtud de la que, la meritada Compañía abone a la Corporación municipal, en compensación exacta al perjuicio sufrido, la suma de 65,308'48 ptas. anuales por las cantidades dejadas de percibir sobre los litros de bencina, gasolina y aceites vendidos por medio de los aparatos que se encuentran instalados en la vía pública.

— Disponer que la Corporación municipal comparezca, en calidad de coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo formulado, ante el Tribunal de dicha clase en esta provincia, por la sociedad Godó y Compañía, y dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento pleno, para que se sirva ratificar lo resuelto.

#### ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A doña Ana Ramos Benedicto, en la calle de Nápoles, n.º 189, 3.º, 2.ª; a don Sebastián Hernández Montero, en la de Matanzas, n.º 36, bajos; a don Luciano Cortés Altimir, en la de Estévez, n.º 27; a don Román Martínez Arenzana, en la plaza del Mercadal, n.º 34, 1.º; a doña Felisa López Villariz, en la Travesera de San Martín, n.º 968 bis; a doña Dolores Subirats Pino, en las Barracas Magoria, letra B, grupo 3.º; a don Manuel Coca López, en las mismas Barracas, n.º 28, grupo 1.º; a don

Pío Guillén Espeleta, en la calle de Joaquín Costa, n.º 46, tienda; a don Ignacio García Gómez, en la del Olmo, n.º 18, entresuelo; a don Juan Jiménez Herreros, en la de Sarriá, n.º 10, 2.º, 3.ª; a don Ramón Sala Romeu, en la de Llansá, n.º 17, barraca; a doña Dolores López Arenas, en la de Grasot, n.º 118, 1.º, 2.ª; a don Francisco Ortigosa García, en la de Ticiano, n.º 17, torre; a doña Antonia Vergés Grau, en la de Aviñó, n.º 29, tienda, y a don Pedro Morros Farragut, en la de Ali-Bey, n.º 415, tienda.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se citan, procedentes de las poblaciones que se mencionan: A los consortes don Marino Pitach Monleón y doña Catalina Flor Requena, de Hospitalet, en la calle del Cano, n.º 66, pral.; a don Cristián Pross Weymuller y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de Torredembarra, en la de Aribau, n.º 156, 2.º; a don Alfredo Javaloy Sebastía, esposa e hijos, de Alicante, en la misma calle, n.º 156, pral., y a don Diego Muñoz Izquierdo, esposa e hijos, de Tuéjar, en la de Valencia, n.º 76, pral., 3.ª.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que se indican, domiciliadas en las casas que se expresan: A don José de Batlle Llinás, en la calle de Méndez Núñez, n.º 8, 2.º, 1.ª; a don Gabriel Muga Torre, esposa e hijo, en la Ronda de la Universidad, n.º 13, 1.º, y a los consortes don Joaquín Farguell Morera y doña Adela Vallbona Font, en la plaza de Santa Ana, n.º 9, pral., 1.ª.

#### SECCIÓN DE FOMENTO

##### OBRAS PARTICULARES

Desestimar, por improcedente, las instancias de don Luis Oliveró Genescá solicitando, entre otros extremos, que, en lugar de la cerca que se le ordenó construir de el solar resultante del derribo de la finca de la plaza de la Bonanova, Paseo de la Bonanova y calle de Bigay, se le autorice para construir, con exención de derechos, la valla de protección de las obras que, según dice, practicará; y ratificar en todas sus partes el acuerdo de 27 de noviembre último, por el cual se ordenó a dicho señor que procediera al cierre del solar resultante del derribo de la finca de que se ha hecho mérito, dentro del plazo de quince días.

— Como resolución a la instancia promovida por don José Jover Triay, ordenar a don Zacarías Viñals, propietario del solar colindante con la casa n.º 2 de la plaza de Baró, que, dentro el plazo de quince días, proceda a separar el actual depósito de letrinas de la pared vecina, construyéndolo en la forma reglamentaria prevista por las Ordenanzas municipales; que, dentro el mismo plazo, proceda a derribar los restos de la barraca que existen en el expresado solar, o, en otro caso, que solicite, en forma reglamentaria, la legalización de las obras, y ordenar a don José Jover Triay, propietario de la casa n.º 2 de la plaza de Baró, que, en el mismo plazo, solicite el oportuno permiso para reconstruir y consolidar la parte derribada de la casa de su propiedad, colindante con el solar que posee don Zacarías Viñals.

— Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por don Juan Barallat contra el

acuerdo de 6 de noviembre último, en cuanto se refiere a la orden de corregir las infracciones de las Ordenanzas municipales, cometidas en la casa n.º 119 (antes 47) de la calle de Mora de Ebro, que carece de la altura reglamentaria y de desván.

— Accediendo a lo solicitado por don Pablo Sagrera, en instancia suscrita en representación del mismo por don Juan Malaret, devolverle la cantidad de 18 ptas. a que asciende el arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos ingresado por un vado que se construyó en la acera de frente a la casa n.º 4 de la calle de la Salud.

— Desestimar, por improcedente, la instancia de don Mariano Ricart solicitando que se le permita la construcción de varios cobertizos provisionales en un solar con frente al camino de San Ginés, sin separarlos 2 metros de la pared medianera.

— Conceder permiso a don Antonio García para corregir y modificar las obras realizadas en la casa n.º 94 bis de la calle de Piferrer.

— Ordenar a don Fernando Puerta que, dentro el plazo de quince días, proceda a corregir la infracción de falta de altura cometida en las obras practicadas en la casa n.º 12 de la calle de Bassegoda.

#### OBRAS PÚBLICAS

En vista de la propuesta de acuerdo formulada por la Delegación de Beneficencia y Cementerios para que, por la Dirección general de los Servicios técnicos, se proceda a la determinación de los locales del Hospital de la Santa Cruz que sean necesarios para la instalación provisional del Hospital Asilo de Nuestra Señora de la Esperanza y de la dependencia municipal destinada a la reclusión temporal de dementes, redactando el proyecto con su presupuesto para la realización de las obras indispensables en los locales que sean designados, pronunciarse en el sentido de no estimar conveniente, a los intereses generales de la ciudad, instalar un Hospital-Asilo y Albergue para dementes en los edificios del Hospital de la Santa Cruz, propiedad del Municipio, próximos a ser evacuados, que, por su antigüedad, estilo y méritos artísticos y arqueológicos son indicados para el establecimiento de un Museo de Arte antiguo, al que podrían trasladarse las notabilísimas obras de esta clase hoy instaladas en el Parque de la Ciudadela en condiciones nada convenientes para su debida conservación. Se acordó, a su vez, que, por las Delegaciones de Obras públicas y de Beneficencia, se estudie la utilización de otro local para la instalación de que se trata, que podría ser la antigua cárcel de mujeres.

— Aprobar por lo que afecta a este Ayuntamiento, el proyecto de transbordador aéreo en la montaña de Montjuich, presentado por don José M.ª de la Villa Buxeda, que consta de memoria, planos, presupuesto y tarifas, con sujeción a las siguientes prescripciones: 1.ª Al estudiarse el replanteo se modificará el trazado, acortándolo y colocando el origen de la línea en la parte alta de la escalinata que hay junto al Gran Estadio, y disponiendo la estación inferior de manera que coincida con el eje de dicha escalinata. La estación superior se dejará en el mismo punto que se indica en el proyecto. = 2.ª Antes de procederse a la construcción de la línea, el concesionario deberá presentar a la aprobación del

Ayuntamiento, junto con el plano y perfil de replanteo, los planos de detalle de todos y cada uno de los elementos de la obra, acompañados de cuantos documentos se consideren precisos para formar exacto concepto de los mismos. En principio, se exigirán: a) planos de construcción, a la escala de 1 por 50 como *mínimum*, y perfectamente acotado, de los edificios para las estaciones tensora y motriz; b) Planos de construcción de las pilas metálicas a escala de 1/50, con los cálculos de estabilidad de las mismas, en los que se tendrá en cuenta, además del peso propio, la tensión de los cables sin sobrecarga y con la producida por el paso de las vagonetas, vacías y con el máximo de peso que puedan transportar, y además, la acción del viento sobre pilas, cables y vagonetas; se acompañará, también, un detalle, a escala de 1/10 como *mínimum*, del sistema de apoyo y guía sobre los postes o castillejos de los cables tractor y de rodamiento; c) Detalle, a escala 1/2, del sistema de amarre de los cables en la estación motriz, justificando que estos puedan tomar cualquiera inclinación sin esfuerzos anormales de dicho amarre, y detalle de la disposición de los contrapesos y poleas tensoras en la estación inferior, justificando, también, por el cálculo, el peso de aquéllos y la adherencia del cable tractor; d) Planos, a la escala mayor que consiente el manejo de los dibujos, del cabrestante con su motor, polea-guía, engranajes de transmisión del movimiento y frenos, acompañando una memoria explicativa del funcionamiento de cada uno de esos órganos; e) Planos, a escala de 1/10, de las vagonetas, con un detalle a escala 1/2, o en tamaño natural, de la suspensión de la cabina al cable de rodamiento. = 3.ª La instalación estará provista de dos frenos y un regulador de fuerza centrífuga, que actuarán sobre el cabrestante; uno de esos frenos será movido a mano, y el segundo, será accionado por un contrapeso y obrará automáticamente, ya sea en caso de exceso de velocidad, ya en el caso en que la vagoneta sobrepasare accidentalmente su punto normal de estacionamiento; la actuación de ambos frenos deberá cortar instantáneamente la corriente, o la falta de ésta deberá provocar la actuación del freno automático. El regulador de fuerza centrífuga deberá accionar el freno automáticamente en el momento en que la velocidad exceda de la que se fije. La eficacia de esos frenos deberá ser tal, que, una vez accionados, el paro completo de las vagonetas habrá de conseguirse en una distancia de 80 cm. a 1 m. Además, las vagonetas llevarán un cuarto freno, muy enérgico, que actuará en caso de rotura del cable tractor o cuando por cualquier circunstancia falte la tensión en éste, y deberá poder ser maniobrado también a voluntad por el conductor. El paro de la vagoneta habrá de conseguirse con este freno en una distancia de 25 cm. De cada uno de esos frenos se presentarán descripciones detalladas, junto con los planos de construcción, a la escala mayor posible. = 4.ª No obstante lo dispuesto en las prescripciones anteriores, los facultativos encargados de la inspección podrán exigir la presentación de cuantos dibujos, cálculos y descripciones complementarias juzguen necesario para mayor garantía de seguridad de la instalación. No se permitirá la colocación en obra de ningún mecanismo, sin que previamente haya sido reconocido por la Inspección, la que tendrá el derecho de rechazar todos aquellos órganos o piezas que juzgue defectuosas, ya por la calidad de los materiales, ya por

visibles defectos de fabricación. = 5.<sup>a</sup> En el cálculo del trabajo normal del cable se tendrá en cuenta la posición y la carga más desfavorable de las vagonetas, el peso y rigidez del cable, las resistencias de rozamiento de las vagonetas con los rodillos y poleas-guías y la acción del viento. Los cables deberán llenar las siguientes condiciones: a) Ser flexibles en su conjunto y poderse doblar fácilmente; b) La resistencia a la ruptura deberá ser, por lo menos, de ocho veces la carga máxima que pueda alcanzar en la explotación normal; c) Deberá tener el diámetro y el número de cabos necesarios para soportar los esfuerzos a que esté sometido, partiendo de que la resistencia del metal de los hilos a la tracción sea de 150 kgr. por milímetro cuadrado. d) El alargamiento no deberá ser inferior al 3 por 100; e) La resistencia, o trabajo de torsión, deberá ser, por lo menos, de 5'5 centímetros-tonelada por centímetro cúbico; f) Los hilos deberán resistir, antes de romperse, por lo menos, diez dobleces sucesivas de 180° alrededor de una varilla de un diámetro cinco veces mayor que el de los hilos. = 6.<sup>a</sup> Antes de montarse en obra, los cables serán ensayados en el Laboratorio de Electricidad y Mecánica anexo a la Escuela del Trabajo, en presencia de los ingenieros encargados de la Inspección, levantándose de ello la correspondiente acta. Las pruebas consistirán en: a) Ensayos a la rotura con el cable entero, y, eventualmente, ensayos al choque; b) Ensayos a la rotura, a la torsión y al doblado, con todos los hilos de un cabo. = 7.<sup>a</sup> El amarre de los cables se hará, precisamente, en presencia de la Inspección, previa presentación de dibujos en que se defina detalladamente la forma en que haya de realizarse dicho amarre. = 8.<sup>a</sup> Se someterá a la aprobación de la Inspección el procedimiento que se proponga adoptar para que, en caso de interrupción de la corriente o de rotura del cable tractor, puedan conducirse las vagonetas a las estaciones más inmediatas, ya sea mediante una vagoneta de socorro, accionada por la corriente de una batería de acumuladores, ya utilizando un cable auxiliar o por cualquier otro sistema que se juzgue a propósito. = 9.<sup>a</sup> Asimismo se justificará la disposición que se adopte para que, en caso de rotura del cable de rodamiento, se imposibilite la caída de las vagonetas. = 10.<sup>a</sup> La velocidad máxima que se tolerará en la explotación se fijará en vista del resultado de las pruebas, pero en ningún caso podrá exceder de cinco metros por segundo. = 11. Se construirá por el concesionario una cerca de alambrada de espino artificial, de seis líneas de alambre doblado, de 2 mm. de diámetro, sostenido por pies derechos de 3 m. de altura (de los cuales 1 m. empotrado en el terreno) y espaciado a 4 m., que, partiendo del acantilado, siga la línea de mojones del pie del glacis hasta el n.º 8, dejando una puerta junto al n.º 11 para el servicio del Ramo de Guerra. = Aprobar, también, las siguientes condiciones que constituyen el pliego de las particulares para el otorgamiento de la concesión del transbordador aéreo de referencia: 1.<sup>a</sup> El concesionario se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas las obras e instalaciones mecánicas y eléctricas necesarias para el establecimiento de un transbordador aéreo desde las inmediaciones del Gran Estadio de Montjuich hasta el pie del glacis del Castillo por el lado sudoeste. = 2.<sup>a</sup> Se ejecutará y explotará este transbordador con arreglo al proyecto presentado, y modificado de acuerdo con las prescripciones impuestas en su aprobación.

Esta última conferirá el derecho de apoyo y de paso por los terrenos de propiedad municipal, pero no la declaración de utilidad pública, a los efectos de la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, ni al derecho de paso sobre los terrenos de propiedad particular, para lo cual deberán recabar por su cuenta la autorización de los poseedores. Por lo que afecta al Ramo de Guerra, la autorización para instalar el transbordador aéreo no podrá considerarse como título de posesión en favor del concesionario de los terrenos a que afecta, pues se le concede a título de precario, y estará obligado a demoler las obras a sus expensas, sin derecho a indemnización ni resarcimiento alguno, al ser requerido para ello por la Autoridad militar. = 3.<sup>a</sup> Dentro de los treinta días siguientes a la publicación, en el *Boletín Oficial* de la provincia, del acuerdo de concesión, consignará el concesionario, en la Depositaria municipal, la cantidad de 7,500 ptas. en metálico o en títulos de la Deuda municipal, al tipo de cotización señalado por las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 3 por 100 del presupuesto del proyecto. Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada, se dejará sin efecto alguno la concesión, perdiendo incluso el depósito que tiene constituido. La fianza no será devuelta hasta el término de la concesión, y responderá de todas las obligaciones que adquiere el concesionario. = 4.<sup>a</sup> El concesionario empezará las obras de este transbordador dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se publique el acuerdo en el *Boletín Oficial*, y deberán quedar totalmente terminadas, y en disposición de funcionar, por todo el día 14 de mayo de 1929. El concesionario deberá dar aviso a la Autoridad militar de la región, con la debida anticipación, de la fecha en que comenzará las obras, para la vigilancia de las mismas por el personal de la Comandancia de Ingenieros, a cuya inspección quedarán sometidas en todo tiempo las obras que se construyan en cuanto se refiere al Ramo de Guerra. = 5.<sup>a</sup> Las tarifas que regirán en la explotación de esta obra serán, como máximo, las que figuran en el proyecto, y no podrán ser aumentadas, por ningún concepto, sin autorización del Ayuntamiento. = 6.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá otorgada por el plazo de veinte años, contados desde la fecha en que la Alcaldía autorice la explotación, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo los derechos particulares; con arreglo al Estatuto municipal, de 8 de marzo de 1924, y al Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, de 14 de julio del mismo año; a las disposiciones vigentes o que se dicten sobre obras en zonas polémicas, fortalezas y puntos fuertes; al presente pliego de condiciones; a lo preceptuado en el libro I del título 11 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1926, de acuerdo con la R. O. de 15 de abril de 1927; a la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907, así como a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que se dicten en lo sucesivo, en cuanto sean aplicables a la obra de que se trata. = 7.<sup>a</sup> El concesionario se obliga a abonar al Ayuntamiento el canon anual que se consigne en Presupuesto por cada metro lineal de cable aéreo que se instale, y además, también anualmente y en concepto de canon por ocupación del terreno para la estación inferior, otra cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de la superficie que ocupe, contado al precio de 2 ptas. el palmo cuadrado. = 8.<sup>a</sup> Al finalizar la concesión,

ésta revertirá al Ayuntamiento, quedando de propiedad de éste todas las instalaciones. = 9.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de este transbordador, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá por el personal de los Servicios técnicos municipales, en la forma que disponga la Dirección general de los mismos, siendo de cargo del concesionario los gastos que pudiera ocasionar dicha inspección. = 10.<sup>a</sup> No podrá ponerse en explotación este transbordador sin que preceda la autorización de la Alcaldía, en vista del acta de reconocimiento correspondiente, redactada por los ingenieros encargados de la Inspección, en que se declare que puede abrirse al servicio público. = 11.<sup>a</sup> Diariamente, antes de principiar el servicio, reconocerá el personal del concesionario, con el debido cuidado, los cables, los frenos y las vagonetas, y se consignará el resultado de todas estas observaciones diarias en un registro bajo la dirección y responsabilidad del jefe de explotación del transbordador; una vez al mes, por lo menos, se practicará otro reconocimiento por el propio jefe de explotación, avisando, con anticipación necesaria, a la Inspección facultativa municipal el día y hora en que haya de tener lugar, para presenciar y dirigir las pruebas, si lo juzga necesario. = 12.<sup>a</sup> Desde las ocho de la mañana hasta el anochecer el transbordador deberá estar en disposición de funcionar siempre que haya quien lo solicite, cualquiera que sea el número de pasajeros para ocupar las vagonetas. = 13.<sup>a</sup> Se redactará por el concesionario, y se someterá a la aprobación del Ayuntamiento, un Reglamento de inspección y policía del transbordador, en el que se regulen las condiciones especiales en que ha de funcionar, y que haga referencia, no sólo a su explotación, sino a la seguridad de su mecanismo. = 14.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer cercas o vallas que cierren total o parcialmente el recinto del Parque de Montjuich, con motivo de fiestas, exposiciones o actos análogos, y en tales casos, aunque el acceso al transbordador quede limitado a las personas que se encuentren dentro del recinto, el concesionario no podrá reclamar indemnización de ninguna clase. = 15.<sup>a</sup> El concesionario de este transbordador será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas durante la construcción y explotación de la línea. = 16.<sup>a</sup> Caducará la concesión de este transbordador: 1.º Si se interrumpie total o parcialmente el servicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados; 2.º Si no se empiezan o terminan las obras en los plazos señalados en el art. 4.º de este pliego de condiciones, salvo también los casos, de fuerza mayor que se justifiquen cumplidamente; 3.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, o si existiendo compañía concesionaria, fuese ésta disuelta por resolución administrativa o judicial o declarada en quiebra; 4.º Si el concesionario traspasase sus derechos sin autorización del Ayuntamiento; 5.º Si el concesionario dejase de abonar dos anualidades de los cánones establecidos en el art. 7.º del presente pliego. En todos estos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en el cap. 6.º de la Ley general de Obras públicas de 1877. = Que, en el caso de que el peticionario acepte en todas sus partes el anterior pliego de condiciones, se proponga al Ayuntamiento pleno que, en cuanto sea de competencia municipal, se otorgue a don José M.<sup>a</sup> de Villa Buxeda la concesión del repetido transbordador aéreo, desde las inmediaciones del Gran

Estadio de Montjuich hasta el pie del glacis del Castillo por el lado sudoeste, con sujeción a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, al citado pliego de condiciones particulares y a todos los demás preceptos de carácter general dictados o que se dicten en lo sucesivo y que sean aplicables al transbordador aéreo de que se trata. = Y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para formalizar el otorgamiento de la mencionada concesión, mediante escritura pública, ante el notario que por turno corresponda.

— Acceder a la petición formulada por doña Mercedes Jover Carbonell, con su instancia de 23 de noviembre último, para que se le suministre, a la máxima presión, la pluma de agua de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 11 de la calle de Baños Viejos, de propiedad de la misma, y que dicha pluma de agua, anotada hoy a nombre de don Antonio Jover, se inscriba a favor de la nombrada doña Mercedes Jover Carbonell; abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Desestimar la instancia de don Francisco Camprodón y otros solicitando la construcción de la acera de la riera Blanca, correspondiente al término municipal de esta ciudad, en razón a que dicha riera habrá de ser objeto de ensanchamiento, aunque en día lejano, y, principalmente, por no existir consignación disponible para construir la acera solicitada, cuyo importe ascendería a 10,325'55 ptas.

— Aprobar las cuentas justificativas de la inversión del crédito, ascendente a 16,200 ptas., puesto a disposición del señor director general de los Servicios técnicos, para el pago de los gastos de vigilancia de las obras de construcción del túnel del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, durante el año último.

— Destinar un crédito de 2,000 ptas. para proceder al pintado y reposición del empapelado del local en que celebra sus sesiones la Junta municipal de primera enseñanza, así como para dotarlo de una lámpara adecuada; aplicándose el expresado importe al vigente Presupuesto (XI-1.º-382c).

— Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y reforma del Mercado de la Barceloneta, ejecutadas por don Buenaventura Calvet Pascual; y que, por haber cesado la responsabilidad del referido contratista, le sea devuelta la fianza que, para garantizar el cumplimiento de las mencionadas obras, constituyó en cantidad de 11,254'90 ptas.

— Dar la aprobación al presupuesto, ascendente a 6,127'38 ptas., para llevar a cabo por administración, y con la urgencia que el caso requiere, las obras de restauración del terrado del archivo y de la cubierta de la escalera de servicio del edificio Oficinas municipales del distrito III; aplicándose el expresado importe al vigente Presupuesto (XI-1.º-382c).

— Declarar exceptuados de la necesidad de subasta y concurso los trabajos de fundición en bronce de los ocho grandes relieves escultóricos representativos del descubrimiento de América que deben colocarse en el basamento del monumento a Colón, sobre los modelos en yeso originales de los artistas fallecidos don Manuel Fuxá y don Pedro Carbonell, ya que, además de la reconocida urgencia que revisten, motivo fundamental de tal excepción, se justifica, también, en dicho informe que existen en Barcelona sólo tres casas que reúnan condiciones y utillaje conveniente que garanticen una

perfecta ejecución en los trabajos; que, en consecuencia, y como resultado de las gestiones practicadas con los industriales de referencia, para señalar los precios correspondientes, se adjudique a don Gabriel Bechini Miquel la fundición de los relieves n.º 1, 2, 5 y 6, por el precio total de 18,500 ptas.; a don Miguel Gimeno, la de los n.º 7 y 8, por la suma total de 9,000 ptas., y a la casa Talleres Judas, la de los señalados con los n.º 3 y 4, por el importe total de 8,750 ptas.; entendiéndose que todos los expresados trabajos se ejecutarán bajo la inspección de la Delegación de Obras públicas y facultativos que ésta designe, y con arreglo a las órdenes e instrucciones que se vayan dictando al compás de los trabajos; y que el gasto total de 36,250 ptas. a que se refiere el extremo precedente, se aplique al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (X-3.º-14).

— Destinar un crédito de 15,000 ptas. para proceder a la restauración de la parte arquitectónica decorativa del monumento a Güell, aplicándose el gasto de referencia al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (X-3.º-14).

— Encargar, llevando a cumplimiento el acuerdo de que se procediera a la restauración del monumento a Colón, los trabajos de referencia al contratista don Francisco Marimón, excepto los relativos a las esculturas, que se ejecutarán por don Antonio Agramunt, don Gabriel Bechini, don J. Cassán y don Pedro Ricart.

— Manifestar, a la Excm. Diputación provincial, que se han reparado las grietas que habían aparecido en la cloaca del Paseo de San Gervasio (antes calle de Víctor Hugo), y que los asientos producidos en el cruce del mismo paseo, que es travesía por esta ciudad de la carretera provincial de Cornellá a Fogás de Tordera, con la Avenida del Tibidabo, fueron motivados por falta de pavimentación, de manera que, al terminarse las obras actuales y formarse una superficie unida e impermeable, podrán evitarse en lo sucesivo tales inconvenientes.

— Completar la instalación del alumbrado eléctrico de las Oficinas municipales de Construcciones escolares, sitas en la Vía Layetana, n.º 18; destinándose para ello la cantidad de 73'10 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (IV-1.º-79b).

— Destinar un crédito de 2,000 ptas. para el pago de los trabajos de las instalaciones definitivas de alumbrado, timbres y puertas de las Casas Consistoriales, y arranque y desplazamiento de las actuales, que precisa ejecutar dentro del plan general de reforma de este edificio, cuya cantidad se aplicará al Presupuesto vigente (XI-1.º-382c).

— Instalar cuatro lámparas, de 25 bujías, en la calle de Puigdosa, de la barriada de Vallvidrera, destinándose a ello la cantidad de 287'05 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (IV-1.º-81c).

— Proceder, mediante concurso privado a la adquisición e instalación de un nuevo grupo elevador con las instalaciones complementarias y reparación del antiguo para alimentar el depósito de aguas del Asilo del Parque de la Ciudadela, las que se utilizan para el riego de los jardines del Parque y vías públicas adyacentes, destinando, al efecto, un crédito de 14,875 ptas., cuyo gasto se aplicará al Presupuesto ordinario de 1928 (XI-6.ºB-418).

— Destinar un crédito de 5,000 ptas. para proceder a la restauración de las esculturas del monumento a

Güell, aplicándose el gasto de referencia al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (X-3.º-14).

#### URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aprobar la relación de cantidades a satisfacer en contribución a los gastos de desocupación que se han originado a los inquilinos de la finca n.º 27 de la calle de las Magdalenas, expropiada en méritos de la Reforma interior de esta ciudad, en atención a las facilidades dadas por tales inquilinos para el rápido desalojo de las fincas, cantidades que serán satisfechas con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma (IX-8.º-único).

— Modificando, en lo menester, el acuerdo de 11 de septiembre último, abonar a don Antonio Piera la cantidad de 1,500 ptas. como indemnización por los daños ocasionados en plantaciones de su propiedad ocupadas con motivo de las obras de apertura de la Avenida de Alfonso XIII; satisfaciéndose la expresada suma con cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-10).

— Aceptar la cesión gratuita de la parcela de terreno de 2'88 m<sup>2</sup>, propia de don Vicente Murlá, y resultante de la reedificación a la nueva línea oficial de la finca de que procede la n.º 1 de la calle del General Moragas; que la porción de terreno que se cede deberá estar libre de cargas intrínsecas y extrínsecas, que, de existir, liberará el propietario a sus costas; y autorizar a la Alcaldía para, en su día, otorgar, en representación del Ayuntamiento, la correspondiente escritura de concesión.

— Aprobar el presupuesto adicional para la apertura de las calles A, A 1 y A 2, entre la del Arco de San Martín y el Paseo de Maragall, cuyo importe, de 14,300 pesetas, que se adicionará a la contrata de tales obras se satisfará con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima (X-3.º-11).

— Aprobado, en sesión de 22 de febrero del corriente año, el proyecto de apertura de la calle de Planella, hasta el cruce de las calles de Bellesguard, Cuatro Caminos y Arrabal, para lo que ha cedido gratuitamente don Javier de Fontcuberta los terrenos de su propiedad afectados por tal proyecto, se acuerda aprobar el plano e informe formulado por el arquitecto municipal; anunciar la declaración de sobrante de vía pública de la porción del camino antiguo de Sarriá a San Gervasio, en la porción comprendida entre la calle del Arrabal y la de Planella, para lo que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que, en el plazo de treinta días, puedan formular oposición los propietarios interesados; y transcurrido que sea dicho plazo, sin ocurrir reclamaciones o resueltas éstas en su caso, y previa la medición definitiva de tal porción del camino antiguo de Sarriá a San Gervasio, se proceda a su adjudicación a favor de don Javier de Fontcuberta.

— En presencia de no hallar aceptable el perito de la Administración la proposición de precio presentada por doña María Luisa de Marimón y de Padró, doña Paula Molins (viuda de Batlle), doña Concepción Manzanique y doña Antonia, doña Josefa y doña Teresa Planella, para la expropiación parcial de las fincas de su propiedad, afectadas por el proyecto de conversión en calle del cauce de la riera de Vallcarca, o de Cassolas, en el trayecto que media entre la Rambla de Prat y

la plaza de Lesseps, aprobado definitivamente en Consistorio de 23 de enero de 1915, y formuladas, por el expresado perito, las correspondientes hojas de aprecio, se acuerda dar vista de las mismas a las referidas propietarias, al objeto de que, en el plazo de quince días, contesten lisa y llanamente si la aceptan o rechazan, dando su conformidad o disconformidad al precio fijado en las mismas, advirtiéndoles que, de no estar conformes, deben cumplir, dentro del expresado plazo, con lo que dispone el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales vigente, y si dejan transcurrir el plazo que se les señala sin contestar, se entenderá prestan su conformidad a la valoración fijada en la hoja de aprecio suscrita por el perito de la Administración.

— Destinar la cantidad de 4,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XI-6.º B-413), a las resultas del concurso abierto para suministro de vestuario al personal de parques y jardines del Interior, para ser satisfechas, en su día, al que resulte adjudicatario del repetido concurso.

— Abonar a don Trinidad de Alemany la cantidad de 115'15 ptas. por el mismo satisfecha por la contribución urbana, del tercer trimestre del corriente año, de la finca n.º 27 de la calle de Mercaders, que le fué expropiada en 22 de diciembre de 1927 por estar afecta a las obras de la sección segunda de la Reforma interior, con cargo al Presupuesto de Reforma (IX-8.º-única).

— En completo pago de todos los perjuicios ocasionados a los propietarios de la finca n.º 7 de la calle de los Templarios, expropiada, que fué, por venir afectada por el proyecto de pasaje de unión entre dicha calle y la de la Fuente de San Miguel, abonar a doña Josefa Magnet, viuda de Esteve, usufructuaria de tal finca, y sus hijos don Federico y don Pelegrín Esteve Magnet, nudos propietarios de la misma, la cantidad de 1,500 pesetas, valor de la servidumbre de luces no computada en la hoja de aprecio, y 3,450 ptas. por la renta no percibida durante los meses de abril a junio y gastos de desocupo de la finca, cuya total cantidad de 4,950 ptas. será satisfecha con cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-11).

— Habiendo sido expropiada la finca n.º 167 y 169 de la calle de Salmerón, afectada por el proyecto de alineaciones vigentes para dicha calle, y existiendo en la misma inquilinos que se oponen al desocupo y derribo de la finca, se acuerda proceder a interponer, por el procurador que corresponda, juicio de desahucio contra tales inquilinos, a reserva de lo que acordare el Ayuntamiento pleno en su día.

## ENSANCHE Y OBRAS PÚBLICAS

Al objeto de utilizar los postes de tranvías como faroles para el alumbrado público, disminuyendo con ello el número de postes emplazados en las vías públicas, aprobar las siguientes bases de convenio, estipuladas en principio entre el director general de los Servicios técnicos municipales y el Excmo. Sr. Marqués de Foronda, director general de los Tranvías de Barcelona : 1.º Para utilizar los postes instalados, o que en lo sucesivo instalen las Compañías de Tranvías para faroles del alumbrado público, se abonará a la Compañía, por cada poste utilizado, la cuarta parte del valor de éstos colocados en obra; 2.º Si por necesidades del alumbrado público

se hubiesen de poner postes supletorios para el sostenimiento de la línea aérea de los tranvías, ya fueren para suprimir los de mayor diámetro que darían lugar a faroles de un aspecto desproporcionado, ya fueren para una mejor repartición de la luz del alumbrado público, el Ayuntamiento abonará la diferencia de precio entre los postes que necesariamente hubiese de colocar la Compañía de Tranvías y los que coloque en realidad a petición de la Corporación municipal; 3.º Si por las variaciones que en lo sucesivo hiciera el Ayuntamiento en el alumbrado público fuera necesario quitar las luces instaladas en uno o varios postes de tranvías, no utilizándolos ya, por tanto, como faroles, la Compañía de Tranvías devolverá al Ayuntamiento lo que éste hubiese pagado para la utilización de dichos postes; 4.º Si la Compañía de Tranvías, debidamente autorizada, hubiese de variar la distribución de los postes, o quitar alguno de ellos de los sitios donde estuvieren utilizados como faroles, el Ayuntamiento podrá ordenarle, si así le conviniera, que no quite los postes instalados a fin de seguirlos utilizando como faroles, pero, en este caso, la Corporación municipal pagará por entero el valor del poste del tranvía instalado, quedando dicho poste de propiedad del Ayuntamiento, añadiendo a la cantidad que primitivamente había pagado lo que faltase para alcanzar este valor; 5.º La pintura de los postes de tranvías utilizados como faroles se hará en la siguiente forma : Correrá a cargo del Ayuntamiento la pintura de todo lo que constituye el farol, incluso la parte de poste utilizado como fuste del candelabro, y a cargo de la Compañía, se pintará el resto del poste; pero vendrá obligada la Compañía de Tranvías a pintar la parte del poste que le corresponda cada vez que el Ayuntamiento pinte el utilizado como farol; y 6.º Ninguna responsabilidad podrá exigirse a la Compañía por las roturas que se produzcan en esta clase de faroles por escapes de trolley u otra causa complementaria cualquiera inherente a la explotación del tranvía, así como tampoco las adquirirá por accidentes que, con motivo de tales roturas, o por otra cualquier causa que dependa de la utilización de los postes como faroles, se puedan producir a tercera persona.

## SECCIÓN DE ENSANCHE

### OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Aprobar el proyecto de decoración de las fachadas laterales, del edificio n.º 38 de la Ronda de San Pedro, presentado por don José M.ª Mata, y el conjunto artístico-monumental del proyecto de modificación de dicho inmueble; y conceder a dicho señor el correspondiente permiso para proceder a las obras de modificación total de la casa referida.

— Conceder a don Aniceto Hernández el competente permiso para derribar una barraca y construir una casa de planta baja en el Pasaje de Ureña, n.º 9, entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento de urbanización de tal pasaje por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Otorgar a don Elías Casterad el correspondiente permiso que legalice las obras efectuadas en la casa n.º 4

de la calle de Claris, consistentes en la colocación de una reja.

— Devolver a don Jacinto Bergalló la cantidad de 140 ptas. que abonó, en concepto de arbitrio de recomposición y conservación de pavimentos, por la construcción de los albañales de las casas n.º 278 y 280 de la calle de Castillejos; aplicándose dicha suma al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Ordenar lo siguiente:

Al propietario de unas barracas existentes en la manzana formada por las calles de Aragón, Casanova, Valencia y Villarroel, que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, proceda al derribo de las mismas.

A los señores Pujadas y Llobet, que, en el plazo máximo de quince días, solicite la legalización de obra practicada, sin permiso, en el solar n.º 150 de la calle del Rosellón.

A don Juan Gasset, inquilino de la casa n.º 64 de la calle de Santo Tomás, que, dentro del plazo máximo de quince días, derribe una chimenea y hornilla adosadas en una pared medianera y construídas, sin permiso, en el citado domicilio.

A don Juan Codina Canut, que, en el plazo máximo de quince días, solicite la legalización de las obras practicadas sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales.

A don Juan Bonavía, propietario de las casas n.º 1 y al 5 del Pasaje del Doctor Torres, que inmediatamente proceda a cerrar, con verja de hierro, las entradas de dicho pasaje.

A don José Cubells, propietario de las casas n.º 6 al 9 del Pasaje del Doctor Torres, que inmediatamente proceda a cerrar, con verja de hierro, las entradas de dicho pasaje.

A don José Tallo, que inmediatamente proceda a cerrar, con verja de hierro, las entradas del Pasaje del Doctor Torres.

A don José Aparicio, que inmediatamente proceda a cerrar, con verja de hierro, las entradas del Pasaje de Joaquín Costa.

A don Miguel Gatell, don Rafael Andrés, doña Dolores Sarinas, don José Ponsá, don A. Ferrer, don Antonio Caballé, don Francisco Borrell, don Pedro Martínez, don Bartolomé Guasch y don Joaquín Rita, que inmediatamente procedan a cerrar, con verja de hierro, las entradas del Pasaje de Joaquín Costa.

A don Justo Mateo, que inmediatamente proceda a cerrar, con verja de hierro, las entradas de un Pasaje particular con entrada por la calle de la Industria y próximo a la de Cataluña.

A los propietarios don José Trillas, don José Alarcón, don José Mayol, don Félix Sansón, don Francisco Pallás, don Ricardo Bergés, don Jaime Bardiola, don Andrés Marqués, don Evaristo García, don Julio Farré, doña Rosa Villagurstá, don Andrés Marqués, don Miguel Castilla, don Alonso Baguera, don Pablo Pertú, don Isaac Gil, don Francisco Bonals y don Vicente Badía, que inmediatamente procedan a cercar, con verja de hierro, las entradas de unos pasajes particulares sitios entre las calles de Independencia y San Quintín.

— Imponer a la señora viuda de don Juan Viñolas una multa de 25 ptas., por venir utilizando la acera correspondiente a la casa n.º 35 de la calle de Calabria sin la existencia de vado para usos industriales que requieren la construcción del mismo.

— Por no haber dado cumplimiento don Eloy Gómez al acuerdo ordenándole el derribo de un altillo construído sin condiciones higiénicas, y con infracción de las Ordenanzas municipales, en la casa n.º 194 de la calle de Castillejos, imponerle una multa de 100 ptas.

— Denegar a don Alberto Solanes Canut la petición que tiene formulada para construir una casa en el solar n.º 14 y 15 de la calle de Gelabert del Coscoll, por no ajustarse la petición a la Ordenanza especial relativa al ensanchamiento de la Avenida de Alfonso XIII.

— Por no haber empezado a practicar don Emilio Castells obras en la casa n.º 246 de la calle de Sans antes de tener el permiso para ello, imponerle una multa de 100 ptas.

— Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Abel Sanz contra el párrafo 6.º del acuerdo adoptado en sesión del día 17 de julio último, y mantener éste en su integridad.

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

Una, relativa al suministro de tres cajas de películas «Ellams», con destino a las máquinas de escribir de la Sección de Ensanche, de la sociedad anónima Ellams Duplicator y C.ª, de importe 105 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente de Ensanche (VI-1.º-139).

Otra, relativa a los adelantos y honorarios devengados con motivo de la escritura de venta al Municipio de la finca del señor Do para ensanchamiento de la Travesera, del notario don Guillermo Alcover, de 314'90 pesetas, importe que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-2.º-5.ª).

Otra, relativa a los adelantos y honorarios devengados con motivo de la autorización del acta del concurso para canalización eléctrica e instalación de estaciones transformadoras para alumbrado definitivo de la zona de Ensanche, del notario don Tomás Forn, de importe 155'50 ptas., que se aplicará al Presupuesto de Ensanche vigente (VI-1.º-123).

— Proceder, bajo el presupuesto de 100 ptas., que se aplicará al ordinario de Ensanche vigente (IV-1.º-123), a la instalación de dos lámparas de 50 bujías sobre repisas en la calle de Besalú, entre las de Navas de Tolosa y Trinxant.

— Designar, para asistir, en representación del Ayuntamiento, a la subasta de las obras de pavimentación de los paseos laterales de la calle de las Cortes, entre la de Muntaner y la plaza de España, al ilustre señor don Juan Salas Antón, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al ilustre señor don Octaviano Navarro Perarnau.

— Aceptar la cesión hecha por don Joaquín M.ª de Alós de los terrenos viales, de superficie 4,422 m<sup>2</sup>, correspondientes al trayecto de la calle de Espronceda, comprendido entre la calle de Ribas y el camino de la Verneda; aceptar, asimismo, la cesión hecha por don Francisco Pons Pla de los terrenos viales correspondientes a la calle de Aragón, trozo comprendido entre la de Lope de Vega y el límite de su propiedad, más allá de la calle de Espronceda, y a esta última calle, entre la de Aragón y los viales cedidos por el señor Alós; que, en compensación a dichas cesiones, se adjudiquen a don Joaquín M.ª de Alós el semicamino de la Verneda, de extensión 313'50 m<sup>2</sup>, o sea el comprendido entre las

calles de Espronceda y Felipe II; a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones como subrogada en el lugar y derecho de dicho señor Alós, el semicamino de la Verneda, de extensión 295'22 m<sup>2</sup>, o sea el trozo comprendido entre las calles de Lope de Vega y Espronceda; y a don Francisco Poñs Pla, el otro semicamino de la Verneda, de extensión 299'86 m<sup>2</sup>, comprendido entre las calles de Lope de Vega y Espronceda, y requerir a los cedentes para que exhiban en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y, una vez acreditada ésta y que las fincas se hallan libres de toda clase de cargas o gravámenes inscritos o mencionados, se pasen los antecedentes al notario o notarios a quienes por turno corresponda, para la redacción y firma de los correspondientes documentos.

— Poner, con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-2.º-162) a disposición del Oficial 1.º de las Oficinas municipales don Miguel Palau, la suma de 3,200'40 ptas., para hacer pagos de derechos reales y exceso de timbre con respecto a la escritura de don José Xicoy y don Miguel Ricart.

#### CONTRIBUCIONES

Otorgar, a partir del día 1.º de enero de 1929, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo, durante más de veinticinco años, por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 25 de la Ronda de San Pedro, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11502 a nombre del Patronato Ribas.

Casa n.º 99, antes 127 bis, de la calle de la Diputación, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 3304 a nombre de doña Josefa, doña Encarnación, doña Ignacia y don César Martínez.

Casa n.º 4 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12007 a nombre del Patronato Ribas.

Casa n.º 310 de la calle de Roger de Flor, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 668 (G.) a nombre de doña Josefa Cos Soler.

Casa n.º 6 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12009 a nombre del Patronato Ribas.

Casa n.º 329, antes 169, de la calle de Córcega, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 176 (G.) a nombre de don Eduardo de Carles de Ferrer.

Casa n.º 8 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12006 a nombre del Patronato Ribas.

Casa n.º 21, antes 22, de la calle de San Roque, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 9103 a nombre de doña Teresa Mora.

Casa n.º 10 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12008 a nombre del Patronato Ribas.

Casa n.º 12, antes 1, de la calle de San Nicolás, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 8788 a nombre de don Ramón Girona Rocher.

Casa n.º 118 de la calle de Grassot, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 272 (G.) a nombre de doña Carmen Garriga.

Casa n.º 631, antes 303, de la calle de Valencia,

inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5921 (S. M.) a nombre de don Agustín Francás.

Casa n.º 21 de la calle Mayor del Taulat, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5661 (S. M.) a nombre de don José Clavería Echave.

Casa n.º 10 del Pasaje de Tenería, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5607 (S. M.) a nombre de doña Juana y doña Carmen Cusiné.

Casa n.º 19 de la calle Mayor del Taulat, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5660 (S. M.) a nombre de don José Clavería Echave.

Casa n.º 596 de la calle de Provenza, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5701 (S. M.) a nombre de don José Comas Font.

Casa n.º 99 de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5721 (S. M.) a nombre de don Juan Sala Coll.

Casa n.º 185, antes 229, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5740 (S. M.) a nombre de don Narciso Sala y don Marcelino Isamat.

Casa n.º 100 de la calle de Villarroel, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10452 a nombre de doña Magdalena Font Freixa.

Casa n.º 228, antes 220, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 6062 (S. M.) a nombre de doña María Fontanellas.

Casa n.º 96 de la calle de Enrique Granados, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 997 (G.) a nombre de doña Dolores Guardia y doña Teresa Bastida.

Casa n.º 273, antes 169, de la calle de Cerdeña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4969 (S. M.) a nombre de don Buenaventura Jubany y doña Teresa Ollé.

Casa n.º 10, antes 8, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 7208 a nombre de don Juan Farré Gispert.

Casa n.º 82, antes 110, de la calle del Dos de mayo, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4953 (S. M.) a nombre de doña María A. Castellví.

Casa n.º 12, antes 10, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 7209 a nombre de don Juan Farré Gispert.

Casa n.º 145, antes 3, de la calle de Gerona, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 246 (G.) a nombre de doña María A. Castellví.

Casa n.º 350, antes 430, de la calle de Valencia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11725 a nombre de doña Mercedes Mas Rubio.

Casa n.º 90, antes 114, de la calle del Dos de mayo, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4954 (S. M.) a nombre de doña María A. Castellví.

Casa n.º 348, antes 428, de la calle de Valencia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10722 a nombre de doña Josefa Mas Rubio.

Comunicar este acuerdo a la Administración de Rentas públicas de esta provincia para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos, a partir de la indicada fecha; y, a los fines procedentes, aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados a favor del Ayuntamiento de las cantidades satisfechas, por el expresado recargo, que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse las expresadas fincas, con sujeción a la vigente ley de Ensanche.

## PROPOSICIONES

Se aprobaron las que a continuación se indican, suscritas por los ilustres señores que en las mismas se expresan:

De don Celestino Ramón, para que, por la Intervención municipal, se practique la liquidación de las participaciones de ingresos; aplicándolas a «Devoluciones», como minoración de ingresos, e incluyendo su importe en la liquidación de Resultas.

De don Enrique Barrie, para que se apruebe una relación, que contiene catorce concesiones para la venta, en la vía pública, de cacahuetes, turrónes, pastas secas, caramelos y buñuelos y churros.

De don Joaquín Llansó, interesando que se acuerde proponer al Ayuntamiento pleno la declaración de excepción de subasta y de concurso para la adquisición de las fincas que se dirá, situadas en el ángulo noroeste de la manzana, en su casi totalidad propiedad del Municipio, delimitada por las calles de Mallorca, Casanova, Provenza y Villarroel, por hallarse el caso comprendido en el tercero de los de excepción establecidos en el art. 164 del vigente Estatuto municipal y haberse cumplido el requisito del expediente sumario a que se refiere el art. 165 del propio Estatuto; que, en su virtud, se acepten, en los términos ofrecidos, las ofertas de cesión de las fincas n.º 162, 164 y 166 de la calle de Villarroel, la última con chaflán a la de Provenza, donde tiene el n.º 164, hechas por sus propietarios, por las cantidades de 136,000, 49,200 y 250,000 ptas., respectivamente, a cuyos precios presta su conformidad el arquitecto don Isidro Gili, y que los importes expresados se apliquen al Presupuesto extraordinario de 1928 (IV-2.º-10), según informe de la Intervención, y, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos procedentes, autorizar al excelentísimo señor Alcalde para el pago o depósito de las indicadas cantidades y firma de los documentos necesarios.

De don Enrique Barrie, para que se apruebe otra relación que contiene cinco concesiones para la venta, en la vía pública, de frutas y verduras, caramelos y buñuelos.

De don Rafael del Río y don Manuel Juncadella, interesando que se prorrogue, hasta el día 1.º de febrero próximo, la vigencia de las bases, aprobadas en sesión de 23 de octubre último, para la regularización y fijación de anuncios en papel.

De don Celestino Ramón, para que se formule recurso, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la imposición de la exacción municipal consistente en la aportación forzosa del Ayuntamiento de Barcelona, en cuanto la misma se cifra en 10.591,049'17 pesetas, en el sentido de que la Superioridad, rectificando la cifra total consignada, fije sólo como contingente la suma de 8.453,475, o sea el 79'41 % de la cuota que, por contingente, señaló la Mancomunidad de Cataluña en el ejercicio 1924-25, toda vez que la Diputación provincial de Barcelona no asumió el total importe de las atenciones u obligaciones de la suprimida Mancomunidad, sino sólo un porcentaje de 79'41, por lo cual, en idéntica proporción, han de reducirse los ingresos que de aquella Mancomunidad provengan.

De don Luis Damians, interesando que, para faci-

litar la instalación de los Juzgados que han de crearse, se conceda la subvención de 5,485 ptas., a que asciende el importe de las obras que han de realizarse en el Palacio de Justicia, y que la indicada subvención se aplique, de conformidad con lo señalado por el señor interventor, al vigente Presupuesto (XVII-único).

De don Enrique Barrie, interesando que se dé efectividad al acuerdo consistorial, de 5 de enero último, relativo al personal de matanza del suprimido Matadero de Sarriá, y que, en su consecuencia, se ratifiquen los nombramientos de matarifes de ganado de cerda a don José Cortada Ros y a don Salvador Cortada Ros, con el semanal de 65 ptas. consignado en Presupuesto a los de su clase, y de aprendices de primera, de ganado de cerda, a don José Sanjaime Roura, y de ganado vacuno, a don José Mallofré Cucurella, don Pedro Nebot Latorre, don Vicente Zapater Bachs y don Angel García Eliso, con el semanal de 50 ptas. que, asimismo, se consignan en el vigente Presupuesto.

De don José Ponsá, en el sentido de que para contribuir a los gastos de la nueva organización proyectada por el Instituto de Orientación Profesional de la Excmo. Diputación provincial de Barcelona, se subvencione a dicho Instituto con la cantidad de 6,000 pesetas, y que dicho gasto se aplique con cargo al vigente Presupuesto (X-6.ºB-354).

De don Celestino Ramón, interesando que se encargue a Artes Gráficas, S. A., la confección de las siguientes clases de papel timbrado municipal para el servicio del pago de multas por infracción de Ordenanzas municipales: Doscientos pliegos de 100 ptas.; doscientos, de 50; seiscientos, de 25; cinco mil, de 5; quinientos, de 2, y quinientos, de 1; que la meritada cantidad se abone con cargo a la consignación que se sirva fijar el señor interventor municipal, y que la Intervención de Ingresos se encargue de la organización de este servicio, de la impresión y de los estudios que habrán de dar lugar al régimen definitivo en esta materia. (Se acordó, a su vez, destinar al expresado gasto la cantidad de 700 ptas. con cargo al vigente Presupuesto, VI-1.º-142.)

De don Rafael del Río, interesando que por la Corporación municipal, de acuerdo con el informe de la Junta de jefes, comparezca en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Plácido Ventí, en representación de don Bernardo Suñé, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de junio próximo pasado, ordenándole el derribo parcial de la casa n.º 7 del Pasaje de Klein, a cuyo efecto se comunique este acuerdo a la Oficina del Patrimonio municipal para la oportuna designación de procurador, y que, sin perjuicio de ello, y en méritos de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 23 de agosto de 1924, la Alcaldía se oponga al auto de dicho Tribunal que, como primera providencia, dictó con fecha 15 de los corrientes, suspendiendo el acuerdo recurrido en cuanto afecta al interés del señor Ventí y motiva dicho acuerdo, fundándolo en la falta de personalidad del recurrente y en el desacato que representa, para la Autoridad municipal, la simulación del cumplimiento del acuerdo recurrido, reanuzado por el interesado. (Se acordó aprobar este último extremo y dejar el anterior sobre la mesa.)

## ALCALDIA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

### SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

#### HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar las siguientes cuentas :

De la Casa Provincial de Caridad, de importe 11,677'46, 366'68, 43,417'95 y 6,139'80 ptas., relativas a acarreo de Higiene (30 de septiembre al 3 de noviembre), traslado de maquinaria desde el Centro de Desinfección del Este a los Talleres municipales de la calle de Lull, acarreo de Beneficencia (5 de agosto al 17 de noviembre) y de la Casa de Maternología (5 de agosto al 17 de noviembre).

Del Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer, de importe 1,620 ptas., por una bomba de vacío para el Instituto de Higiene.

De don Dionisio Aguelo, de importe 350 ptas., por un electromotor para el Centro de Desinfección Norte.

Del Instituto de Beneficencia, de importe 6,423'80 pesetas, por substitutiones en las guardias de médicos durante el mes de septiembre último.

— Prestar la conformidad a dos justificaciones de la inversión de 833'33 y 500 ptas., en gastos menores y jornales del mes de agosto, respectivamente, en el Laboratorio Municipal, y a otras tres, de 600, 1,250 y 625 ptas., en gastos menores, sostenimiento y jornales, respectivamente, del mes de octubre, en la Casa de Maternología.

#### BENEFICENCIA

Dar la aprobación a las siguientes cuentas :

De varios industriales, de importe total 8,925'36 pesetas, por el suministro de artículos de primera necesidad a la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port en el mes de agosto último.

Del Asilo del Buen Pastor, de 7,102 ptas., por estancias de niñas en el mes de octubre.

Del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de 3,292 y 6,802 ptas., por estancias de dementes (hombres y mujeres, respectivamente) en el mes de octubre.

Del Asilo Durán, de 10,714 ptas., por estancias de niños en el mes de octubre.

De diversos industriales, de importe total 4,787'56 pesetas, por suministros de artículos de primera necesidad al Hospital-Asilo de Nuestra Señora de la Esperanza, en los meses de agosto, septiembre y octubre últimos.

De diferentes industriales, de importe total 19,894'70 pesetas, por el suministro de artículos al Asilo del Parque en el mes de septiembre.

De distintos industriales, de importe total 5,928'06 pesetas, por el suministro de artículos a la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port en el mes de septiembre.

— Otorgar la conformidad a las justificaciones de la inversión de las siguientes cantidades :

De 1,000, 1,540 y 500 ptas., por gastos de reparaciones, sostenimiento y bagajes en los meses de octubre y noviembre últimos, para la Comisaría de Beneficencia.

De 3,500 y 5,442'28 ptas., por sostenimiento, en el mes de agosto, la primera, y mejoras de servicio, la segunda, de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

De 260 y 4,000 ptas., por servicios de don J. Permanyer prestados en el mes de octubre, la primera, y gastos menores en el mes de septiembre, la segunda, en el Asilo del Parque.

De 800'95 y 2,500 ptas., por gastos de personal en el mes de octubre, la primera, y de sostenimiento, la segunda, en el Hospital-Asilo de Nuestra Señora de la Esperanza.

#### CEMENTERIOS

Conceder un nuevo título, por duplicado y traspaso, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario B, de clase séptima bis, n.º 1861 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., a favor de los hermanos don Francisco, don Vicente, doña Filomena, doña Rosa, don Juan y doña María Perelló Miñana y de sus sobrinos doña María y don José Perelló Juan.

— Otorgar los siguientes permisos :

A don Manuel y don Andrés Bosch Canals, para practicar obras de reparación en el panteón n.º 1 de la vía de Santa Eulalia, agrupación segunda del Cementerio del SO.

A don Francisco Carreras Nolla, para efectuar obras de reparación en el panteón n.º 25 de la vía de San Olegario, agrupación quinta, del Cementerio del SO.

A don Francisco Borrás Marco, para colocar una cruz de mármol en la testera de la tumba menor, de tres departamentos, n.º 41 del departamento central del Cementerio de Las Corts.

A doña Ana Pacheco de Padilla, viuda de Galán, para modificar la fachada del cipo menor de primera clase, con cuatro departamentos, n.º 34 de la vía de San Jorge, agrupación séptima, del Cementerio del Sudoeste.

### SECCIÓN DE HACIENDA

#### ABASTOS

Otorgar el traspaso, en concepto de inter vivos, a favor de don Felipe Fabregat, don Simón Torrent,

don Juan Balañá, doña Fernanda Aguilar, doña Rosa Tolrá, don Luís Esquíus, doña Carmen Grau y doña Rosa Aloy, de los puestos señalados con las letras E y F del Mercado de Sarriá, n.º 344 y 345 del de la Abacería Central, n.º 589 y 825 del de San José, n.º 308 del del Porvenir y n.º 46 del de San Antonio, respectivamente, y por defunción, a don Bernardo Batista, el n.º 676 del de Santa Catalina.

— Conceder permiso a don Domingo Yunque y don José Miñana para realizar obras, respectivamente, en los puestos n.º 571 del Mercado de San Antonio y n.º 157 del de Galvany.

— Autorizar a don Vicente Prats y doña María Seguí para ser substituidos en la ocupación de los puestos n.º 129 del Mercado del Clot y n.º 416 del de Santa Catalina, respectivamente.

— Conceder autorización a don Anastasio Costa para sacrificar un promedio diario de cinco reses de cerda, mediante que constituya un depósito de 1,000 pesetas, en concepto de garantía.

### PRESUPUESTOS

Aprobar las cuentas presentadas por don Antonio Nin, justificativas de la inversión de 994'95 y 500 ptas., en gastos de comprobación en los Registros de la Propiedad, y en taxis usados por el personal, en investigaciones y comprobaciones, respectivamente.

— Prestar la conformidad a las siguientes cuentas :

De los señores Hijos de A. Arissó, de importé 43,220 pesetas, por el suministro y montaje de siete básculas en el Matadero General, para el peso en vivo del ganado.

De don A. Ventura Tondo, de importe 19,458'03 pesetas, por obras efectuadas en el Matadero General para la instalación de básculas.

Del Banco Hispano Colonial, una, de importe pesetas 57,213'50, por comisiones devengadas durante los meses de abril a junio del corriente año, y otra, de importe 34'85, por intereses de la cuenta de crédito, durante el mismo período.

De la Casa Provincial de Caridad, de importe 18 pesetas, por la impresión del resultado del último sorteo de títulos de la Deuda.

### SECCIÓN DE FOMENTO

#### OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos :

A don Miguel Coll, para legalizar un vado construído, sin permiso, en la acera de frente a un solar de la calle de Caponata.

A don Leopoldo Gil, para construir una casa de bajos y una cerca definitiva en un solar con frente a la calle núm. 2 de la barriada de Casa Baró.

A don José Fontiguell, para reparar la cornisa de la casa n.º 19 de la calle de la Puertaferrisa.

A don Ramón Fonollosa, para practicar obras interiores, consistentes en reparar enladrillados, revocar tabiques, reparar cocinas y excusados, así como reparar paredes y embaldosados de la escalera, en la casa n.º 133 de la calle de San Pablo.

A don José Casas, para practicar obras de reforma interior y modificar tres aberturas en la casa n.º 263 de la calle de la Travesera.

A don Fidel Tenas, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de San Federico.

A doña Isabel Boronat, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en un solar con frente a la calle de Ventura Plaja.

A don Francisco Fontana, para legalizar las obras efectuadas, sin permiso, en la casa señalada con la letra Z de la calle de Dalmases (antes Cuyás), consistentes en construir una galería y una habitación.

A don Antonio Tudoras, para reparar la tubería de desagüe en la fachada de la casa n.º 68 de la calle de Trafalgar.

A don Manuel Sazatornil, para practicar obras interiores, consistentes en construir embaldosados, en el piso cuarto de la casa n.º 1 de la calle de Argenters.

A don Ramón Doménech, para practicar obras interiores, consistentes en embaldosar y reparar la cocina, en la casa n.º 15 de la calle de Francisco Puig.

A don Juan Parera, para practicar obras de ampliación y construir una pared de cerca en una casa con frente a la calle de Furnet.

A don Benito Martí, para pintar la fachada de la casa n.º 15 de la plaza de Antonio López.

A don Javier Güell, para construir diez y ocho casas, de bajos y piso, en un solar con frente al Paseo de la Bonanova.

A don Ramón Pon, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en un solar con frente a la calle de Badal.

A don José Rivé, para legalizar las obras efectuadas, sin permiso, en la casa n.º 9 de la calle del Arte, consistentes en reparar la cerca.

A don José Claramunt, para legalizar las obras efectuadas, sin permiso, en la casa n.º 7 de la calle de San Ramón del Call y n.º 12 de la de Baños Nuevos, consistentes en construir un cobertizo.

A doña Rosa Mendoza, para legalizar las obras efectuadas en la casa n.º 4 y 6 de la calle de Meer y calle de la Maestranza, consistentes en construir dos cuartos para depósitos de agua.

A don Conrado Rosés, para construir un cobertizo en el interior del solar n.º 7 de la calle de Cuyás.

A don José Piera, para modificar una abertura en la pared de cerca de la casa n.º 11 de la calle del Panamá.

A don Cayetano Hurtado, para reportar una pared medianil de contención de tierras en el jardín de la casa n.º 48 de la calle de San Juan.

A don Antonio Bernet, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados y reconstruir la cocina, en el piso quinto de la casa n.º 4 de la calle del Coll.

A doña Mercedes Castella, para reparar la solera del terrado en el piso principal de la casa n.º 40 de la calle Nueva de San Francisco.

A don José Lladó, para modificar una ventana en la casa n.º 25 de la calle de Dalmases (antes Cuyás).

A don Joaquín Bosch, para reparar la solera del terrado en la casa n.º 26 de la calle de las Molas.

A doña Vicenta Martínez, para reparar la solera del terrado en la casa n.º 37 de la calle de Suñer y Capdevila.

- A don Luis Barceló, para reparar una galería y practicar una abertura en la casa n.º 6 de la calle de Cabestany y Doctor Ibáñez.
- A don Sebastián Bosch, para reparar la cornisa en la casa n.º 4 de la calle de Agullers.
- A don Sebastián Terradas, para reparar el antepecho del terrado e instalar una cerca de precaución en la casa n.º 17 de la calle de Bonaplata.
- A don Tomás Lloret, para construir una galería en la casa n.º 7 de la calle de Baixeras, esquina a la de la Primavera.
- A don Manuel Ten, para practicar una abertura en la pared de cerca del solar sito con frente a la calle de Lloret.
- A don Miguel Tresserras, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 10 de la calle de Sors.
- A don José Elías, para practicar una abertura en la fachada de la casa n.º 67 de la calle de Sagunto.
- A don Emilio Gramunt, para reparar unas grietas en la fachada de la casa n.º 69 de la calle de las Carretas.
- A don José Armengol, para practicar varias obras de reforma en la fachada de la casa n.º 22 de la calle de Santa Perpetua.
- A don Joaquín Querol, para construir un cobertizo en el jardín de la casa n.º 36 de la calle de Martí y Alsina.
- A don José Soler, para practicar obras de ampliación en la casa n.º 12 de la calle de Modolell.
- A don Francisco Camprubí, para reparar la solera con desván en la casa n.º 5 de la calle de Arenas de San Pedro.
- A doña María Josefa Roé, para legalizar las obras efectuadas, sin permiso, en la casa n.º 27 y 29 de la calle de Monistrol, consistente en practicar obras de reforma interior.
- A don Pedro Grau, para cercar provisionalmente un solar con frente a la carretera de Sarriá a Vallvidrera.
- A don Ramón Artigas, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 18 de la calle de la Alegría.
- A don Juan Albareda, para construir una casa de bajos y la cerca definitiva en un solar cercano a la carretera de Barcelona a Ribas, inmediato al km. 9 (San Andrés).
- A don Juan Codina, para practicar obras de reforma interior en los bajos de la casa n.º 1 de la calle de la Virgen.
- A don Juan Duró, para practicar una abertura en la fachada de la casa n.º 51 de la calle de Alcolea.
- A don Antonio Cobos, para construir un cuarto en el terrado de una casa con frente a la calle de las Acacias.
- A don José Homs, para modificar una abertura en la fachada, y practicar obras de reforma interior, en la casa n.º 8 de la calle de Santa Teresa.
- A don Miguel Coll, para legalizar las obras efectuadas, sin permiso, en un solar con frente a la calle de Caponata, consistentes en construir un cobertizo provisional y modificar una puerta en la pared de cerca.
- A don Ramón Barros, para reparar el antepecho del terrado en la casa n.º 80 y 82 de la calle del Mar.
- A don Fernando Quiles, para reparar la solera y revocar la pared en la casa n.º 117 del torrente de las Flores.
- A don José Donadeu, para derribar la casa n.º 24 de la calle de Santa Agueda y n.º 18 y 20 de la de Badía.
- A don Antonio Gastañondo, para reparar la pared divisoria del jardín de la casa n.º 15 de la calle de Rubens.
- A don Ramón Arasa, para construir una casa de bajos en el interior de un solar con frente a la calle de Vidal y Guasch.
- A don Francisco Viñuela, para construir un pabellón, de bajos y piso, en el jardín de la casa n.º 27 de la calle de Larrad.
- A don Fernando Alié, para construir el antepecho del terrado de una casa, sin número, con frente a la calle de Padilla, esquina a la de Mozart.
- A don José Casals, para elevar la cubierta de dos casas-torres situadas en el interior de un solar con frente a las calles de San Jerónimo y Tárrega.
- A doña María Sala, para construir una casa-torre en un solar sito con frente a la calle del Rosario, entre la Avenida de Sarriá y la calle de las Escuelas Pías.
- A don Jaime Antichs, para adicionar dos pisos a la casa n.º 2 de la calle de Sugrañes.
- A don Juan Maymí, para construir un tabique en la pared medianil de la casa n.º 61 de la calle de la Puerta Nueva.
- A don José Sala, para practicar obras interiores en la casa n.º 26 de la calle de la Puertaferriera.
- A don José Orriols, para practicar varias obras en la casa n.º 26 de la calle de San Acisclo.
- A don Jaime Borrás, para practicar obras interiores en la casa n.º 11 de la plaza Real.
- A don Enrique Tuyet, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 3 de la calle del Pasaje.
- A don Juan Bartés, para substituir un electromotor, por otros cuatro de más fuerza, en los bajos de la casa n.º 23 de la Rambla de Cataluña.
- A don José Mariné, para trasladar un electromotor de la casa n.º 33 de la calle de La Plana a la n.º 11 de la de Folch, e instalar otro.
- A don Luis Baixeras, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 21 de la calle de Tabern.
- A doña María Puigpelat, para trasladar un electromotor y un generador de vapor de una casa de la calle del Coll de Portell a la n.º 228 de la de Padilla, y substituir el generador por otro de más capacidad.
- A don José de Arquer, para substituir cinco electromotores por otros ocho de más fuerza, y precintar otros dos electromotores, en los bajos de la casa n.º 394 de la calle de la Diputación.
- A don Felipe Isbert, para instalar un montaplatos y dos electromotores en la casa n.º 7 de la calle de Zurbano.
- Para construir vados: A don Miguel Campmany, en la acera de la casa n.º 75 de la calle de La Plana, y a don Jaime Biosca, en la de la n.º 2 de la de Maignon.
- Para instalar electromotores: A don Domingo Permanyer, en la casa n.º 4 de la calle del Clot; a don Javier Mosso, en la n.º 3 de la de Castany; a don Samuel Arnau, en la n.º 337 de la de la Diputación; a don Juan Ferrer, en la n.º 1 de la de Castillejos, y

a don Juan Mas, en un edificio industrial señalado con el n.º 17 (interior) de la calle de la Riera Alta.

Para construir y reconstruir aceras: A don Emilio Nogués, en la casa n.º 118 de la calle de Varsovia; a don Francisco Molins, en una, sin número, de la de José Ixart; a don Juan Alonso, en otra, sin número, de la del Siglo XX y Teléfono; a don Emilio Nogués, en la n.º 64 de la de Felú y Codina; otra, sin número, sita en la manzana formada por las calles de José de Agulló, Escuelas Pías, Mas y Partagás, y en la n.º 1 de la de Londres, chafán a la de Felú y Codina; a don Francisco Molins, en la n.º 93 de la de Peris Mencheta; a don Federico Borrás, en representación de don Alberto Horta, en la n.º 251, 253 y 255 de la de Sans; a don Jacinto J. Lax, en las n.º 8, 10, 12, 17, 18 y 20 de la del Coronel Sanfelú, y a don Emilio Nogués, en la n.º 21 de la de Viñals.

— Devolver, a los señores que se indican, las cantidades que se señalan, las cuales abonaron, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, en virtud de los permisos que se les concedió para construir albañales en las casas que se citan: A don José Grau, 40 ptas., en la n.º 23 de la calle de Canet; a don Joaquín Simó, 57, en la n.º 3 de la de Capuchinos; a don Juan Solé, 40, en la número 19 de la del Rey Martín; a don Jaime Soler, 55, en la n.º 68 de la Mediana de San Pedro; a don Vicente Tarragó, 50, en la n.º 133 de la de Amílcar; a don Manuel Ten, 40, en la n.º 16 de la Avenida del Príncipe de Asturias; a doña Francisca Segovia, 57, en la n.º 20 de la calle del Clos de San Francisco; a doña Josefa S. de Ruiz, la cantidad constituida, en la señalada con la letra E de la Vía Layetana; a don Ramón Marsal, 40, en la n.º 50 de la calle de Santa Catalina; a don Salvador Guarro, 45, en la n.º 9 de la del Telégrafo; a don Juan Solé, 65, en la n.º 36 de la de Valladolid; a don Francisco Rambla, 42, en la n.º 24 de la Mayor, y a doña Emilia Colominas, 40, en la n.º 60 de la de Entenza.

— Disponer el abono a don Ricardo Margarit de 4,881'52 ptas., importe de la subvención correspondiente a la reconstrucción de la acera de una casa, sin número, de la calle de Badal, practicada de conformidad con el acuerdo de 29 de septiembre de 1927.

— Conceder a doña Ester Sagreda el derecho a la subvención por la construcción de la acera de la casa n.º 45 de la calle de la Libertad, previa recepción de las obras y aprobación, en su día, de la certificación y relación valorada que a tal efecto se libre.

— Autorizar las devoluciones de las cantidades que se indican, a favor de los señores que se expresan, relativas a liquidaciones efectuadas por el arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos por haber efectuado diversas canalizaciones en distintas calles de esta capital: 811 ptas., a la Sociedad General de Aguas de Barcelona; 320, a la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat; 5,618, a la Compañía Barcelonesa de Electricidad; 20,057'99, a la propia Compañía, y 9,528'05 ptas., a la misma Compañía.

#### OBRAS PÚBLICAS

Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:  
De la Sociedad General de Aguas de Barcelona,

correspondientes al mes de septiembre, y por los conceptos que se indican: Por el agua consumida para el riego, con manguera, en las calles del Interior, de importe 6,696'34 ptas.; para el riego y fuentes del Puerto, de 6,741'90; en edificios municipales, de 17,952'38; en los Mataderos públicos, de 2,879'10; en los «chalets de commodité», de 92'18; en los sumideros públicos, de 1,320'66; en las fuentes públicas del Interior, de 9,909'55; en las bocas llenadoras para el riego, por medio de carricubas, en las calles del Interior, de 8,196'07, y por la instalación de un ramal y contador para dotar de agua las nuevas fuentes de las calles de Ramón Chies-Moratín, y de la carretera del Carmelo, cruce con la calle de Gran Vista, de importe 379'40 y 379'40 ptas., respectivamente.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el agua consumida en las fuentes públicas del Interior, de importe 588'63 ptas.; en edificios municipales, de 356'14; en el Matadero General, de 1,406'15; en las bocas llenadoras para el riego, por medio de carricubas, en las calles del Interior, de 1,384'10, y para el riego, con manguera, en las calles del Interior, de 1,925'73 ptas., correspondientes todas ellas al mes de septiembre último.

De don José M.ª Codina, S. en C., por dos grifos para las nuevas fuentes de la barriada del Carmelo, en el cruce de las calles de Ramón Chies-Moratín y carretera del Carmelo-calle de Gran Vista, de importe 56 ptas.

De don Francisco Espí, por varios materiales servidos para las referidas fuentes, de importe 359 ptas.

De don José M.ª Codina, S. en C., por varios materiales suministrados para las repetidas fuentes, de importe 99'80 ptas.

Del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por el suministro de piedra labrada para la construcción de dos fuentes en la barriada del Carmelo, de importe 606'40 ptas.

De don Antonio Salgot, por el suministro de material para la remoción de las instalaciones eléctricas de las Casas Consistoriales, de importe 2,075'18 y 5,562'76 ptas.

De don Manuel Carví, por la instalación, colocación y traslado de los tableros de luz y fuerza (contadores) de los sótanos de la plaza de Cataluña, frente al Hotel Colón, de importe 595'80 ptas.

De don Francisco Espí, por el suministro de materiales de fundición con destino a los trabajos de la Brigada de Fontanería, de importe 4,575 ptas.

De la Industrial Siderúrgica, S. A., por el suministro e instalación de farolas en la Avenida de Alfonso XIII, entre el Palacio Real y el límite del término municipal, de importe 100,400'01 ptas.

De don Manuel Bausells Alsina, por obras de albañilería practicadas para terminar la restauración de las Casas Consistoriales, de importe 33,696'65 ptas.

— Aprobar las siguientes relaciones y certificaciones valoradas:

Del suministro y colocación de pavimentos monolíticos en los Grupos escolares Luis Vives, Milá y Fontanals y Ramón Llull, de importe 58,256'47 ptas., practicado por los señores Orsola, Solá y C.ª.

De las obras ejecutadas por Cubiertas y Tejados, sociedad anónima, durante el mes de noviembre último, para la transformación del ferrocarril eléctrico

de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, trayecto comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y Sarriá, de importe 759,538'64 ptas.

## SECCIÓN DE ENSANCHE

### OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos :

A don José Arnall, para construir una casa de bajos y piso en un solar sito en la calle de Port-Bou, cerca a la de Roger.

A don Joaquín Martí, para reparar las repisas de una casa de la Rambla de Cataluña.

A doña Mercedes Gasol, para construir un albañal en la casa n.º 232 de la calle de Padilla.

A don Luis Cervera, para cambiar la techumbre de tres cubiertos sitios en el interior del cercado señalado con el n.º 117 de la calle del Marqués del Duero.

A don José Margonet, para construir un cubierto en la calle de Otto, n.º 14.

A don Juan Bta. Parera, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, con frente a la calle de Vila y Vilá, chafalán a la de Cabanas.

A don Antonio Drets, para practicar obras interiores en la casa n.º 10 del Pasaje de Batlló.

A don Ricardo Gimeno, para construir una casa, de planta baja y seis pisos, y otro en el terrado, con fachada al Paseo de San Juan.

A don Pedro Nin, para modificar un portal en la finca n.º 9 de la calle de La Internacional.

A don Domingo Tejedor, para construir una casa, de planta baja y piso, con fachada a la calle A (entre el Pasaje de Piera y la calle de Entenza).

A don Esteban Taló, para construir una casa, de bajos y piso, con frente a la calle de Padilla, junto a la de Córcega.

A don Antonio Escardibal, para construir un albañal en la casa n.º 226 de la calle de Castillejos.

A doña Teresa Ferré, para practicar obras interiores en la casa n.º 2 del Pasaje de Mas.

A don Mariano Bertrán, para construir un vado frente a la casa n.º 128 de la calle de Tamarit.

A don Manuel Godayol, para edificar una planta baja en una finca lindante con la calle de Lope de Vega, cerca a la de Enna.

A don Esteban Taló, para construir dos cuartos, portería y otras dependencias en la finca n.º 292 de la calle de Padilla.

A don José M.ª Castellví, para construir un albañal en la casa n.º 87 de la calle de Nápoles.

A doña María Soler, para construir una galería en el piso principal de la casa n.º 212 de la calle de Valencia.

A don Ramón Mestre, para construir un tabique en la casa n.º 210 de la calle de Sicilia.

— Conceder autorización provisional para empezar distintas obras a los señores don Antonio Pouplana, don Angel Riera, don Ramón Vila, don Francisco

Bartolí, don Francisco Saumell, don Francisco Mercadé, Compañía Barcelonesa de Electricidad, don Vicente Ribas, don José Alemany, Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, don José Gamandé, don Salvador Bohera, don José Pujols, don Miguel Esteve, don Francisco Correa, don Luis Figuerola, don Gregorio Cartañá, don Amadeo Martínez, doña Trinidad de Alemany, don Juan Pairó, don Antonio Nabarra, don Luis Tallada, don José Amargós, doña Teresa Martí, don Mario Forés, don Blas Postico y don Mario Bayó.

### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes certificaciones y relaciones valoradas :

De las obras de pavimentación de las calles de París y Pujadas, ejecutadas por don Estanislao Llobet, de importe 66,588'38 ptas.

De las obras de construcción de cloacas en las calles de Urgel y otras, ejecutadas por don Primitivo Espinás, de importe 32,001'51 ptas.

De las obras de construcción de un murete, ejecutadas en la calle de La Garrotxa por don José Piera Comas, de importe 12,708'45 ptas.

De las obras de pavimentación de las calles de París y Pujadas, efectuadas por don E. Llobet Farrán, de importe 43,235'05 ptas.

— Dar la conformidad a las siguientes cuentas : De la Casa A. Gestetner, de importe 3,495 ptas., relativa al suministro de materiales de escritorio y máquinas de escribir.

De don Lorenzo Mir, de importe 232 ptas., relativa al suministro de prendas de vestir con destino a individuos de la Agrupación décimocuarta de los Servicios técnicos municipales.

Del Bazar de los Andaluces, S. A., de importe 1,712'60 ptas., relativa al suministro de material de escritorio y máquinas de escribir.

De la Electricista Catalana, S. A., de importe 41,302'22 ptas., relativa al servicio de conservación de la instalación de alumbrado público de la zona de Ensanche durante el mes de octubre último.

— Prestar la aprobación a los actos de recepción única de las aceras correspondientes a las casas n.º 241 de la calle de Valencia, n.º 452 de la de las Cortes, n.º 190 y 192 de la de Aribau, n.º 67 de la de Villarroel, n.º 23 de la propia calle, n.º 211 de la de Muntaner, n.º 194 y 196 de la de Aribau, n.º 220 de la de Mallorca, n.º 72 de la Rambla de Cataluña, n.º 243 y 245 de la calle de Valencia, n.º 28 y 30 de la de Claris y n.º 623 de la de las Cortes, n.º 91 de la de Aribau, n.º 71 de la propia calle, n.º 91 y 97 de la de Borrell, n.º 160 de la del Rosellón, n.º 89 de la de Aribau, n.º 74 de la Rambla de Cataluña, n.º 256 de la calle de Balmes, n.º 115 de la del Bruch, n.º 89 de la de Urgel, n.º 47 a 51 de la de Viladomat, número 6 de la de Villarroel, n.º 96 de la de Aribau, n.º 91 y 93 de la de Muntaner y n.º 27 de la de Petronila.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que a continuación se expresan han aparecido, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

## GACETA DE MADRID

DÍA 24 DE DICIEMBRE. — Publica una R. O. circular dictando reglas acerca del uso del telegrama o telefonema oficial por las autoridades, centros y organismos que se hallen autorizados.

DÍA 25. — Publica un R. D., que se reproduce en otro lugar de este número, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1929 la vigencia del R. D., de 24 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas.

DÍA 30. — Inserta un R. D.-ley, que se transcribe en este mismo número, autorizando a la sociedad anónima Ferrocarril Metropolitano de Barcelona para que transfiera a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España la parte de su concesión correspondiente al tramo comprendido entre la estación del Norte y la plaza de Cataluña, bajo las condiciones estipuladas por ambas compañías.

## BOLETÍN OFICIAL

DÍA 25 DE DICIEMBRE. — Publica el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del actual.

DÍA 26. — Reproduce la R. O., inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 19 del actual, disponiendo que los funcionarios del Estado, civiles o militares, que se hallen en el desempeño activo de las funciones de sus cargos podrán ser elegidos para los de Diputados provinciales y de Concejales, sin que ello se considere como comisión del servicio de sus respectivas carreras.

— Anuncia el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de exponer al público, por el término de veinte días hábiles, el proyecto de rasante de la sección de la Gran vía de Ronda, entre las calles de Muntaner y Balmes.

DÍA 27. — Publica un anuncio del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo significando la interposición de recurso, por Construcciones y Pavimentos, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente manifestando a la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., que la primera de dichas sociedades viene obligada a satisfacer el importe de los perjuicios o averías causados a la construcción eléctrica subterránea que alimenta el dique flotante y deponente del Puerto.

DÍA 28. — Inserta una circular del Excmo. Sr. Gobernador previniendo a los Alcaldes el cumplimiento de la R. O. de 11 del actual, disponiendo que los Ayuntamientos que no tengan provistas en propiedad

sus plazas de practicantes y comadronas titulares anuncien los concursos oportunos, a fin de que queden cubiertos dichos cargos.

DÍA 29. — Publica un anuncio del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo manifestando que la sociedad anónima Fábricas Folch ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal Económico administrativo provincial dictado en la reclamación interpuesta contra la liquidación del recargo municipal sobre cuotas del Tesoro por el período comprendido entre 1.º de julio de 1924 y 31 de marzo de 1926.

DÍA 31. — Publica una disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, relativa a unas observaciones relacionadas con las liquidaciones de los Presupuestos de algunos Ayuntamientos, para que se tengan en cuenta en lo sucesivo.

## REAL ORDEN

(Núm. 1404)

DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1928, DISPONIENDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS SAQUEN ANUALMENTE A CONCURSO U OPOSICIÓN TODAS LAS VACANTES DE VETERINARIOS TITULARES Y LAS QUE ESTÉN DESEMPEÑADAS EN INTERINIDAD POR MÁS DE SEIS MESES

«Habiendo llegado a este Ministerio varias reclamaciones acerca del incumplimiento por diversos Municipios de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, sobre titulares Veterinarios, y conviniendo al interés público que no esté desatendida la inspección de carnes, sobre todo en esta época del año que la matanza de cerdos domiciliaria obliga a intensificar los servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del vigente Reglamento de Mataderos y RR. OO. de 30 de diciembre de 1923 y 13 de septiembre de 1924, los Ayuntamientos sacarán anualmente a concurso u oposición, según está preceptuado, todas las vacantes de Veterinarios titulares y las que estén desempeñadas en interinidad por más de seis meses.

2.º Si después de anunciarse dos veces en el *Boletín Oficial* de la provincia la plaza de Veterinario titular, con la dotación que le corresponda, no hubiese solicitantes, se proveerá con carácter interino en el Veterinario titular más próximo y que más facilidades preste para efectuar el servicio, aunque sea de distinta provincia, y previo informe de los respectivos Colegios Oficiales Veterinarios.

3.º En este caso, y para la mayor eficacia de la inspección, los Ayuntamientos se pondrán de acuerdo acerca de los días y horas de efectuar el servicio en

los Mataderos o en los domicilios, teniendo siempre carácter preferente el del Municipio cuya titular des-empañe en propiedad el Inspector que efectúe dichos servicios.»

## REAL DECRETO-LEY

(Núm. 2411)

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1928, PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL R. D. DE 24 DE DICIEMBRE DE 1925, REGLAMENTANDO LOS ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

«Exposición. — Señor: Al tener el honor de someter a la sanción de Vuestra Majestad, en 1927, el Real decreto prorrogando por un año la vigencia del de 21 de diciembre de 1925, regulador de los arrendamientos de fincas urbanas, no esperaba el Ministro que suscribe que al expirar el nuevo plazo estuviera satisfactoriamente resuelta la crisis de la habitación que, en todos los países, viene obligando a medidas extraordinarias limitadas temporalmente del derecho de propiedad y tampoco confía en que el año de la nueva prórroga que ahora propone sea suficiente para que aquella crisis quede totalmente vencida. Pero la necesidad de que continúen rigiendo normas extraordinarias es innegable y no sería prudente prorrogarlas indefinidamente. Es, por el contrario, notoria la conveniencia de que la prórroga sea limitada, para que cada año, hasta que pueda ser totalmente recobrada la normalidad, pueda el Gobierno recoger las lecciones de la experiencia y disminuir y atenuar los riesgos de abuso por cualquiera de las partes interesadas.

Lo expuesto explica que se proponga a la aprobación de Vuestra Majestad la prórroga, por un año, de la vigencia del decreto de 1925, con algunas modificaciones. Esas modificaciones tienden a corregir abusos que han venido observándose en los desahucios fundados en necesitar el propietario el local arrendado, evitando la alegación de tal causa cuando no exista y la resistencia de los arrendatarios cuando proceda; a no perturbar con traslados gravosos sin la indemnización adecuada, la marcha normal de los establecimientos mercantiles o industriales, garantizando los frutos de su trabajo honrado, mientras la Asamblea Nacional y la Comisión general de Codificación ultiman los proyectos en que han de encontrar aquéllos más sólida base de amparo; y a hacer extensivos a los establecimientos de espectáculos y recreos beneficios que hasta ahora les habían sido negados, y que obliga a reconocerles la presencia de casos que patentizan abusos que afectan al trabajo de muchas familias, y que, ciertamente, no son datos favorables para pensar en la vuelta a la libertad de contratación en los arrendamientos.

Confiado, por lo expuesto, en que Vuestra Majestad no ha de negarla, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la Real sanción de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 24 de diciembre de 1928. — Señor: A L. R. P. de V. M., Galo Ponte Escartín.

## Real decreto-ley

A propuesta del Ministro de Justicia y Culto, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1929 la vigencia del R. D. de 21 de diciembre de 1925, publicado en la *Gaceta* del 22 del mismo mes, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas, con las modificaciones introducidas en el mismo por disposiciones posteriores y las que establecen los siguientes artículos del presente Decreto-ley.

Art. 2.º Queda suprimido el párrafo señalado con el n.º 3.º del art. 2.º del citado R. D. de 21 de diciembre de 1925.

Los beneficios en favor de los arrendatarios que otorga dicho R. D. de 21 de diciembre de 1925 serán aplicables, en poblaciones mayores de 50,000 almas, a los arrendamientos de locales y establecimientos de recreo o espectáculos, como teatros, casinos y cinematógrafos, vigentes en la fecha de publicación de este Decreto, cualquiera que sea la época en que tales contratos vigentes se hubieran celebrado y siempre a base del alquiler que se satisfaga al publicarse este Decreto-ley.

Los contratos vigentes se entenderán prorrogados, en beneficio del arrendatario, a su vencimiento, aunque se hubiera estipulado mayor alquiler para cuando venzan dichos contratos.

Art. 3.º El apartado A del art. 5.º se modificará, quedando redactado en la siguiente forma:

A) Cuando el propietario necesite el local arrendado para vivienda suya o de sus ascendientes o descendientes, o para establecer en él su propia industria, ejercida por los que han de ocuparlo en otro local desde un año antes del aviso.

En estos casos deberá participar al arrendatario con seis meses de tiempo si se trata de vivienda y con un año si se trata de establecimiento mercantil o industrial.

Si el local es para espectáculos o recreos no será preciso que el propietario ejerciera la misma industria anteriormente, y si la duración del arrendamiento de esta clase de locales fuera menor de un año, el plazo del aviso se reducirá a tiempo igual al del contrato.

En todos estos casos, el arrendatario tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado y que consistirá: en el importe del alquiler de tres meses cuando el arrendamiento sea de un local para vivienda y en el del alquiler de seis meses cuando sea para cualquier género de comercio o industria o para espectáculos o recreos.

El arrendatario tendrá derecho a no desalojar el local mientras no le sea satisfecha o puesta a su disposición para el momento en que desaloje aquél la indemnización procedente; pero perderá todo derecho a la expresada indemnización y vendrá obligado a devolver su importe, si la hubiere recibido, si no desaloja el local dentro del plazo de aviso que queda establecido.

Si puesto el local arrendado a disposición del propietario, cualquiera que hubiere sido la resistencia del arrendatario, aquél, dentro del término de seis meses, no fuere utilizado por las personas y a los fines que

el propietario hubiere anunciado para obtenerlo, el arrendatario tendrá derecho a otra indemnización, en absoluto independiente de la expresada en el párrafo anterior y siempre compatible con ésta, que consistirá en el importe del alquiler de seis meses, si se trata de vivienda, y en el del alquiler de un año cuando se trate de establecimiento mercantil, industrial, de espectáculos o de recreo.

La tasa fijada a las indemnizaciones comprendidas en el párrafo anterior, no impedirá que el arrendatario que estime ser de cuantía mayor los daños y perjuicios sufridos por consecuencia de su traslado, reclame del propietario la cantidad a que crea tener derecho; y, si demostrase efectivamente este derecho, deberá ser indemnizado con la cantidad que corresponda; pero si de la prueba resultasen ser los daños y perjuicios sufridos de cuantía menor que la que el párrafo anterior fija, deberá atenerse a tal resultado, perdiendo todo derecho a obtener o vieniendo obligado a devolver, si lo hubiere recibido, el exceso sobre la cantidad en que realmente hubiere sido perjudicado.

El procedimiento judicial para hacer efectivas las indemnizaciones comprendidas en este apartado será el de juicio verbal y Juez competente el municipal del lugar donde esté situada la finca, siempre que la cantidad reclamada no exceda del importe del alquiler de tres años.

Cuando exceda, deberá ejercitarse la acción en el juicio declarativo correspondiente.

Art. 4.º Los plazos de aviso fijados en Mi Decreto de 21 de diciembre de 1925 y en el presente se reducirán al tiempo indispensable, cuya fijación corresponderá a la Autoridad gubernativa, cuando por mandato de la Autoridad, fundado en preceptos de higiene o sanidad, o en ruina inminente, se imponga el desalojo del local de que se trate.

Dado en Palacio, a 24 de diciembre de 1928. — Alfonso. — El Ministro de Justicia y Culto, Galo Ponte Escartín.»

## REAL DECRETO-LEY

(Núm. 2455)

DEL MINISTERIO DE FOMENTO, DE 29 DE DICIEMBRE DE 1928, AUTORIZANDO A LA SOCIEDAD ANÓNIMA FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA PARA QUE TRANSFERA A LA COMPAÑÍA DE FERROCARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA LA PARTE DE SU CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN DEL NORTE Y LA PLAZA DE CATALUÑA

«Exposición. — Señor: Por R. O. de 7 de marzo de 1922 se otorgó a la sociedad anónima Ferrocarril Metropolitano de Barcelona la concesión, sin subvención ni garantía de interés, de un ferrocarril subterráneo con tracción eléctrica, destinado a enlazar entre sí las líneas de Barcelona a Tarragona y Barcelona a Francia.

Este ferrocarril, que habría de servir a la vez al tráfico combinado y al local, se debería construir con sujeción al proyecto aprobado, que era de doble vía, y someterse a las condiciones del pliego correspondiente, y entre ellas, a la de permitir la circulación

de los coches o vehículos de otros ferrocarriles o de otras Compañías y particulares, mediante el pago de un canon o tarifa que en caso de desacuerdo se fijaría por la Administración.

La sección comprendida entre la Bordeta y la plaza de Cataluña quedó abierta a la explotación en 9 de junio de 1926.

En 6 de junio de 1928 la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, en instancia dirigida a este Ministerio, hizo presente: que próximas a terminar las obras de electrificación de las líneas de su red que arracan de Barcelona, y acordado con el Ayuntamiento de esta capital el plan de supresión de pasos a nivel, se proponía intensificar considerablemente el tráfico mediante el aumento y la mayor rapidez de las circulaciones, para lo cual, y para ofrecer al público las máximas facilidades y comodidades, era conveniente que los trenes pudieran partir y llegar de un punto céntrico de Barcelona, cuyo resultado se podía conseguir rápida y económicamente aprovechando la concesión otorgada a la Sociedad del Ferrocarril Metropolitano transversal y las obras realizadas por la misma, a cuyo efecto había llegado a un convenio con la Empresa concesionaria y el Ayuntamiento de Barcelona, del cual acompañaban certificación notarial.

Este acuerdo consistía en que la Compañía del Metropolitano cediera a la del Norte, libre de cargas, la concesión del trozo comprendido entre la estación del Norte de Barcelona y la plaza de Cataluña, con estación en la de Urquinaona, por todo el tiempo de vigencia de las concesiones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, haciéndose luego la reversión en la forma que el Ayuntamiento y el Gobierno concertaran o tengan concertada.

La Compañía de los Ferrocarriles del Norte deberá realizar las obras con el auxilio del Estado en la forma que determina el R. D. de 29 de abril de 1927, pudiendo aprovechar y hacer suyas las ya ejecutadas.

La línea se construiría para cuatro vías, dos de las cuales se destinarían al servicio ferroviario y las otras dos al urbano. Las primeras las explotaría el Norte y las segundas el Metropolitano, bajo la intervención del Ayuntamiento y sin pagar peaje.

El Norte satisfaría un canon de 137,000 ptas. anuales por el uso de la estación de la plaza de Cataluña y utilización de las obras aprovechables y podría circular más allá de la expresada plaza mediante el pago de un peaje.

La Compañía de los Ferrocarriles del Norte, de acuerdo con el Gobierno, señalaría las condiciones en que pudieran ser admitidos por sus líneas los trenes de otras Empresas.

Posteriormente, con fecha 11 del corriente, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona se dirige también a este Ministerio, dando traslado del convenio que se acaba de extractar y manifestando que había sido ratificada su aprobación con una enmienda por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del corriente mes.

El acuerdo de ratificación contiene, además de otros extremos que se refieren a las relaciones económicas entre el Ayuntamiento y la Compañía del Ferrocarril Metropolitano, dos apartados en el sentido de interesar de este Ministerio que al autorizar la transferencia de la concesión se consigne, conforme a lo convenido, que

el plazo de reversión de la línea será el mismo que el del resto de las concesiones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de Barcelona; que la reversión tenga efecto a favor del Ayuntamiento, y que el acuerdo no tenga efectividad hasta que no se otorgue por el Estado al Ayuntamiento de Barcelona el derecho a la reversión en la forma que se acaba de indicar, de acuerdo con lo legislado para las concesiones similares de tranvías, y la Compañía del Metropolitano constituya primera hipoteca a favor del Ayuntamiento sobre la línea de la Bordeta a Hospitalet y segunda hipoteca sobre el resto de su activo.

La enmienda hacía referencia a imponer determinadas limitaciones a los accionistas y obligacionistas del Metropolitano en cuanto al percibo de dividendos e intereses, guardando las debidas preferencias a los derechos del Ayuntamiento de Barcelona.

Como consecuencia de todo lo actuado, la Compañía del Norte, por su parte, interesa la aprobación de las bases y que se le autorice para ejecutar lo convenido, y el Alcalde de Barcelona, por parte del Ayuntamiento, pide que al otorgar la transferencia de la concesión se consigne el plazo y forma de reversión en la forma indicada anteriormente.

Las evidentes ventajas que han de resultar para el servicio público por el hecho de dejar establecido un enlace directo entre las líneas de ferrocarriles que afluyen a Barcelona y de permitir el acceso a la plaza de Cataluña de los trenes de la Compañía del Norte y aun de los de otras Empresas, justifica la aprobación de un convenio en el que el Estado sólo ha de acceder a considerar la concesión de este ramal del Metropolitano de igual carácter que la de los tranvías, si bien debiendo salvar cuanto al servicio del ferrocarril se refiere.

Y teniendo en consideración que la modificación del proyecto para que se instalen cuatro vías entre la plaza de Cataluña y la estación de los ferrocarriles del Norte es de gran conveniencia para atender a la intensidad del servicio que ha de existir en este proyecto, y que al propio tiempo, aun cuando se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Barcelona de concederle el derecho de reversión a su favor a la misma fecha de reversión al Estado de las líneas de los ferrocarriles del Norte que afluyen a Barcelona, podrá quedar respetado el servicio de los ferrocarriles del Estado, cuando esta reversión tenga lugar, siempre que se haga constar que llegado este caso usará libremente y sin tener que pagar canon alguno, de dos de las líneas de las cuatro instaladas, así como de la estación de la plaza de Cataluña, construída a expensas del Metro; el Ministro que suscribe, de

acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer a la aprobación de V. M. el presente Real decreto-ley.

Señor: A L. R. P. de V. M., *Rafael Benjumea y Burín.*

#### Real decreto-ley

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza a la sociedad anónima Ferrocarril Metropolitano de Barcelona para que transfiera a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España la parte de su concesión correspondiente al tramo comprendido entre la estación del Norte y la plaza de Cataluña, bajo las condiciones estipuladas en el convenio celebrado entre aquellas dos Compañías y el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, cuya aprobación fué ratificada por el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del corriente mes.

Art. 2.º Esta autorización lleva consigo la de modificar el proyecto que ha servido de base a la concesión para construir la línea con cuatro vías, dos de las cuales se dedicarán al servicio de ferrocarriles y las otras dos al servicio urbano del Metropolitano. La Compañía del Norte deberá presentar, en el plazo de tres meses, el proyecto reformado como base para solicitar al propio tiempo la aplicación del R. D.-ley de 29 de abril de 1927.

Art. 3.º La Compañía del Norte queda subrogada a la del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la concesión, tal como resultan definidos en el pliego de condiciones correspondientes, salvo en aquello que ha sido modificado por esta disposición.

Art. 4.º La concesión revertirá al Ayuntamiento de Barcelona en la misma fecha en que reviertan al Estado las líneas de que es concesionaria la Compañía del Norte, reservándose el Estado para sí, o en favor de la entidad que explote las líneas revertidas a él, el derecho a utilizar libremente las dos vías destinadas a la circulación del tráfico ferroviario, sin que por este concepto haya de abonar peaje ni estar sujeto al pago de canon o gravamen de ninguna clase, fuera del que pudiera corresponder por los gastos de aprovechamiento en común de las estaciones, el cual se convendrá cuando llegue el momento.

Dado en Palacio, a 29 de diciembre de 1928. — *Alfonso.* — El Ministro de Fomento, *Rafael Benjumea y Burín.*

NOTICIAS

NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 3 del próximo mes de enero, a las once, se verificará, en las oficinas del Negociado de Abastos, instaladas en la calle de Valencia, chaflán a la del Bruch, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan:

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<b>Mercado de San José</b>		
<b>Volatería.</b> — Los n.º 4, 5, 1257, 1261, 1302 . . . . .	28	500
Los n.º 1150, 1151, 1156 . . . . .	40	600
<b>Frutas y verduras.</b> — Los n.º 6, 7, 12, 14, 36, 111, 112, 293, 409, 1165, 1191, 1192, 1193, 1205, 1208, 1220, 1243, 1244, 1250, 1251, 1252, 1282, 1283, 1315, 1316, 1344, 1369, 1370, 1375, 1376, 1377, 1378, 1397, 1399, 1400, 1401, 1405, 1406, 1407, 1408, 1428, 1429, 1459, 1466, 1467, 1468, 1469, 1490, 1491, 1495, 1496, 1497, 1498, 1520, 1521, 1522, 1523, 1528, 1552, 1553, 1559 . . . . .	13	250
El n.º 1470 . . . . .	15	250
Los n.º 1118, 1120, 1127 . . . . .	40	600
Los n.º 1609, 1611, 1617, 1618, 1619, 1620, 1623, 1631, 1632, 1642, 1658, 1661, 1662, 1670, 1698, 1699, 1701, 1712, 1713, 1721, 1723, 1724, 1741, 1743, 1745, 1747, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1776, 1778, 1788, 1789, 1798, 1799, 1800, 1821, 1822, 1825, 1862, 1863, 1868 . . . . .	9	100
<b>Huevos.</b> — Los n.º 3, 8, 13, 125, 249, 348, 368, 384, 609 . . . . .	18	300
Los n.º 1410, 1501 . . . . .	20	300
Los n.º 1753, 1787 . . . . .	9	100
<b>Legumbres y cereales.</b> — Los n.º 15, 1221. El n.º 1119 . . . . .	40	600
Los n.º 1673, 1702 . . . . .	9	100
<b>Chocolatería y refrescos.</b> — El n.º 18 . . . . .	40	400
El n.º 1797 . . . . .	9	100
<b>Conservas.</b> — El n.º 20 . . . . .	25	300
<b>Palomos.</b> — El n.º 21 . . . . .	20	400
<b>Colmado.</b> — Los n.º 27, 285, 286 . . . . .	50	1000
El n.º 35 . . . . .	54	1000
<b>Comidas.</b> — El n.º 39 . . . . .	24	300
El n.º 1105 . . . . .	50	800
<b>Comestibles.</b> — El n.º 74 . . . . .	30	500
<b>Gallina.</b> — Los n.º 240, 261, 265, 749, 1226, 1227, 1391, 1475, 1481, 1484, 1534, 1538, 1542, 1547, 1574 . . . . .	25	500
El n.º 807 . . . . .	29	500
<b>Choricería.</b> — El n.º 408 . . . . .	20	300
<b>Aceites y jabones.</b> — El n.º 461 . . . . .	29	300
El n.º 1365 . . . . .	25	300
<b>Tocino.</b> — Los n.º 760, 1129 . . . . .	40	600
Los n.º 1237, 1508, 1512, 1543, 1566 . . . . .	30	600

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<b>Garbanzos y hierbas.</b> — El n.º 515 . . . . .	15	250
Los n.º 1380, 1440, 1448, 1486, 1517, 1532, 1548. . . . .	13	250
<b>Despojos.</b> — El n.º 991 . . . . .	45	600
<b>Depósito de enseres.</b> — El n.º 1106. . . . .	50	800
<b>Pesca salada.</b> — Los n.º 1113, 1135 . . . . .	40	600
<b>Pastelería.</b> — Los n.º 1301, 1425 . . . . .	20	300
<b>Especias.</b> — El n.º 1471 . . . . .	13	200
<b>Pan.</b> — El n.º 1744 . . . . .	9	100

<b>Mercado de Flores y Pájaros</b>		
<b>Flores y plantas.</b> — Los n.º 2, 4, 6, 8 . . . . .	30	300
<b>Flores al por mayor.</b> — Letras P, R, S, T, U, V, X, Y, Z, A', B', C' . . . . .	30	300
<b>Pájaros y jaulas.</b> — Los n.º 34, 42, 43 . . . . .	11	200

<b>Mercado de Santa Catalina</b>		
<b>Frutas y verduras.</b> — Los n.º 99, 101, 105, 106, 110, 112, 116, 117, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 137, 139, 140, 144, 145, 147 . . . . .	13	250
Los n.º 102, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 135, 138, 141, 142, 143, 146, 470. . . . .	11	250
<b>Garbanzos y hierbas.</b> — Los n.º 111, 122, 123, 136, 350 bis . . . . .	13	250
<b>Depósito.</b> — El n.º 157 . . . . .	20	250
<b>Gallina.</b> — Los n.º 378, 381, 810 . . . . .	23	500
<b>Embutidos.</b> — El n.º 194 . . . . .	20	300
<b>Huevos.</b> — El n.º 531 . . . . .	16	300
<b>Pastelería.</b> — Los n.º 761, 883 . . . . .	18	300
<b>Palomos.</b> — El n.º 845 . . . . .	20	450
<b>Conservas.</b> — El n.º 847 . . . . .	20	300
<b>Pescado fresco.</b> — El n.º 648 . . . . .	28	600

<b>Mercado del Porvenir</b>		
<b>Huevos.</b> — El n.º 438 . . . . .	13	250

<b>Mercado de la Barceloneta</b>		
<b>Especias.</b> — El n.º 121 . . . . .	10	200
<b>Tocino.</b> — Los n.º 111, 210 . . . . .	22	450
<b>Despojos.</b> — El n.º 223 . . . . .	22	450
<b>Gallina.</b> — El n.º 91 . . . . .	20	450
El n.º 216 . . . . .	18	450
<b>Volatería.</b> — El n.º 222 . . . . .	23	450
El n.º 230 . . . . .	20	450
<b>Huevos.</b> — El n.º 256 . . . . .	15	300
<b>Frutas y verduras.</b> — Los n.º 237, 242, 252, 254, 258, 301, 302, 319 . . . . .	10	200
El n.º 316 . . . . .	12	200
<b>Choricería.</b> — El n.º 335 . . . . .	19	250
<b>Pescado fresco.</b> — Los n.º 349, 352 . . . . .	20	500

<b>Mercado de San Andrés</b>		
<b>Frutas y verduras.</b> — El n.º 49 . . . . .	9	150

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Huevos. — El n.º 160 . . . . .	10	200
Legumbres y cereales. — El n.º 170 . . . . .	10	150

*Mercado de Galvany*

Frutas y verduras. — Los n.º 180, 181, 182 . . . . .	9	100
El n.º 183 . . . . .	10	150
Carnero. — Los n.º 155, 163, 165 . . . . .	16	350
El n.º 159 . . . . .	17	350

*Mercado de la Sagrera*

Frutas y verduras. — Los n.º 42, 43, 74 . . . . .	8	100
Los n.º 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77 . . . . .	7	100

## CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — En los días que se mencionan, la Corporación municipal, el excelentísimo señor Alcalde, o una delegación de éste, asistieron a los actos siguientes:

*Día 2 de diciembre.* — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejál don Luis de Dalmases para asistir a la solemne publicación de la Bula de la Santa Cruzada, que se celebró en la iglesia parroquial de Santa María del Mar.

*Día 4.* — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, asistió al festival, organizado por la Asociación de Alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales, que se celebró en el teatro Novedades.

*Día 8.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don José Baró Bonet para asistir a la solemne velada patriótica que celebró el Círculo Social Tradicionalista en honor de la Patrona de España, la Inmaculada Concepción.

— El Excmo. Ayuntamiento asistió, en corporación, al solemne oficio y procesión que, con motivo de la festividad de la Purísima Concepción, se celebró en la Santa Iglesia Catedral Basílica.

*Día 9.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don Pedro Vives para asistir a la solemne procesión que celebró la Tercera Orden de San Francisco, en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula, con motivo de la festividad de la Purísima Concepción.

*Día 13.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don Ricardo Maese García para asistir a la conferencia que se celebró en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, organizada por el Colegio Pericial Mercantil de Barcelona.

*Día 14.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál doña María L. de Sagredo para asistir a las conferencias que, organizadas por la Muy Ilustre Junta de Damas, se celebraron, los días 14, 17 y 21, en la Sala Mozart.

*Día 15.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál jurado don Fernando Escalas Coste

para asistir a la función que, organizada por el Círculo de Unión Patriótica de la Derecha del Ensanche y a beneficio del Mutilado de Africa, se celebró en el Coliseo Pompeya.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejál doña María L. de Sagredo para asistir al concierto que, a beneficio de la Asociación Mundial para la Mujer, se celebró en la Sala Mozart.

*Día 16.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir al festival, organizado por el Grupo Z a beneficio de la Colonia para el retiro del obrero anciano desamparado, que se celebró en el teatro Novedades.

— El Excmo. Sr. Alcalde asistió a la inauguración del nuevo edificio del Colegio Alemán, situado en la calle de Moyá.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejál don Marcelino Bayer para asistir al Concurso de Otoño de Aviación, organizado por el Real Aero Club de Cataluña.

*Día 18.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Valentín Vía Ventalló para asistir al oficio solemne que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa celebró en honor a su excelsa patrona, Nuestra Señora de la Esperanza, en la parroquial basílica de Santa María del Mar.

*Día 19.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál jurado sustituto don José Gay de Montellá para asistir al homenaje a los señores doctores Durán Arrom, N. y F. Serrallach, F. Ortes y Amell que se celebró en el Círculo Ecuestre.

*Día 22.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál jurado sustituto don Antonio de Cuyás para asistir al reparto de premios a los pilotos que tomaron parte en el Concurso de Otoño, que se celebró en el Majestic Hotel de Inglaterra.

*Día 23.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir a la sesión pública y reparto de premios que, al igual que otros años, celebró en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial la Sociedad Económica de Amigos del País.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltré. Sr. Concejál don Joaquín M. Tintoré para asistir a las regatas internacionales a remo, organizadas por el Real Club Marítimo de Barcelona, que se celebraron en el extremo del muelle de Barcelona.

*Día 26.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don Alvaro Camín de Angulo para asistir a la elección de señores Obreros que deben componer la Muy Ilustre Obra de la basílica parroquial de Santa María del Pino.

*Día 29.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don Francisco J. Garriga Palau para asistir al solemne acto inaugural de la Exposición de Arte taquigráfico que se celebró en el salón museo de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

*Día 30.* — El Excmo. Sr. Alcalde asistió a la bendición de la bandera del Comité de Unión Patriótica del distrito VIII que se celebró en la parroquial iglesia de San José.